



Gobierno del
Estado de México

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de mayo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CONVOCATORIA PARA CUSTODIO PENITENCIARIO.

CONVOCATORIA PARA POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL.

CONVOCATORIA PARA POLICÍA PROCESAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EN FAVOR DE “CLUB LOMAS VERDES”, S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 34 Y 35 DE LA MANZANA XVIII, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

COMPLEMENTO DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA ENTIDAD, LAS CUALES TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

AVISOS JUDICIALES: 1806, 1807, 1812, 1993, 2080, 2085, 2089, 2098, 2105, 2194, 2255, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2266, 2276, 2277, 2278, 2279, 2282, 2290, 2291, 2292, 2297, 2298, 2300, 2400, 2405, 2406, 2407, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2422, 2424, 2425, 2433, 2434, 2440, 2441, 2443, 2444, 2445, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452 y 2457.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2244, 2246, 2428, 2429, 2442, 2050, 2051, 2068, 2087, 2096, 2104, 2106, 2107, 2401, 2402, 2403, 2408, 2409, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2426, 2427, 2430, 2431, 2432, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2446, 2453, 2455, 2456, 1968, 2128, 2248, 2270, 2301, 2404, 2423 y 2454.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 SECRETARÍA
 DE SEGURIDAD

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONVOCATORIA PARA CUSTODIO PENITENCIARIO

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII, 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XLII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 5 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 55 y 61 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

CONVOCA

A las personas que cuenten con vocación de Institucionalidad, Servicio, Disciplina y Honestidad, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como CUSTODIO PENITENCIARIO en el programa de fortalecimiento del estado de fuerza de la Subsecretaría de Control Penitenciario.

1.-REQUISITOS

Para ser Custodio Penitenciario en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México, se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 35 años cumplidos al momento de su Evaluación en el Centro de Control de Confianza.
3. Estatura mínima para hombres 1.60 metros y para mujeres 1.55 metros.
4. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.
5. Índice de masa corporal entre 18.5 y 34.9 puntos según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
6. Se informará a cada aspirante la fecha en que deberá acudir para que se le practiquen evaluaciones que funcionen como filtros y podrá comprender las pruebas médica y psicológica.
7. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso del Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario y que no pongan en riesgo su integridad.
8. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
9. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con la delincuencia organizada, sean alusivos a pandillas o sean discriminatorios.
10. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación durante el servicio.
11. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
12. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a un proceso penal.
14. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
15. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
16. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
17. Presentar y acreditar los exámenes, la evaluación de control de confianza, el concurso de ingreso y los cursos de formación que realicen la Secretaría de Seguridad y los organismos competentes.
18. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Consentimiento para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Secretaría de Seguridad realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.

- Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de Reclutamiento, Selección, Evaluación de Control de Confianza y Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario.
- Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Secretaría de Seguridad, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección y Formación Inicial.
- Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de Formación Inicial.

19. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad.

20. Los demás requisitos que establezcan las Leyes y Reglamentos.

2.-REGISTRO

El registro se llevará a cabo en los siguientes medios de contacto.

1. Telefónico: de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm en el número 800-976-64-00.
2. Al correo electrónico: reclutamiento@ssedomex.gob.mx
3. Internet: En la Página web <http://reclutamiento.ssedomex.gob.mx>
4. Presencial: En las instalaciones del edificio de C-4, ubicado en Calle Marie Curie No. 1350, esquina Paseo Toluca, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. CP. 50090, en las instalaciones de los planteles de la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) ubicados en:
 - a) PLANTEL TOLUCA: Rancho la Palma, Santa Juana Centro, Km 7.5 carretera Toluca – Atlacomulco, Almoloya de Juárez. CP. 50900.
 - b) PLANTEL TLALNEPANTLA: Av. del Trabajo s/n, colonia San Pedro Barrientos, CP. 54010, Tlalnepantla de Baz, México.
 - c) PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL: Av. Bordo de Xochiaca s/n, entre Av. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, CP. 57000, Nezahualcóyotl, México.

3.-PROCEDIMIENTO

Del reclutamiento.

El reclutamiento consiste en captar e identificar a los aspirantes que cubren el perfil y cuenten con los siguientes documentos, los cuales deberán presentar en original y copia el día de su cita para su revisión:

- Credencial para votar INE/IFE o pasaporte, por ambos lados.
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no mayor a 3 meses de emisión.
- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la enseñanza media superior o equivalente, en caso de contar con Licenciatura, título o cédula profesional.
- Acta de nacimiento con fecha de emisión no mayor a 6 meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente emitido por el SAT (RFC).
- En el caso de hombres, Cartilla de Servicio Militar con hoja de liberación o recibo de identidad militar.
- Currículum Vitae.
- Licencia de manejo vigente.
- Informe de No Antecedentes Penales.

De la selección.

Los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento serán notificados vía telefónica y por correo electrónico de las fechas y horarios en las que deberán acudir al Centro de Control de Confianza del Estado de México, para presentar las siguientes evaluaciones:

- Médica;
- Toxicológica;
- Poligráfica;
- Psicológica; y
- Socioeconómica.

Los aspirantes que no se presenten a las evaluaciones de Control de Confianza no podrán continuar con el proceso.

4.- CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Ingresarán al Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario, aquellos aspirantes que aprueben las Evaluaciones de Control de Confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas.

1. El Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario se impartirá en la modalidad de internado durante 3 meses en el Plantel que la UMS asigne.
2. El horario semanal iniciará los lunes 8:00 am y terminará los viernes a las 7:00 pm.

3. Desde el inicio del Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina del Reglamento de los Planteles de Formación y Actualización pertenecientes a la UMS del Estado de México, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en el mismo se señalan.
4. Durante el Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario, el cadete recibirá en comodato un uniforme táctico (camisola, pantalón, gorra, botas) y un uniforme deportivo (playera, pantalón corto, pants).

5.- APOYO ECONÓMICO AL APROBAR EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Al concluir y acreditar el Curso de Formación Inicial con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario como cadete, se dará un apoyo económico de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.); sin que represente una relación laboral entre el cadete y la Secretaría de Seguridad o la Universidad Mexiquense de Seguridad.

6.- SUELDOS Y PRESTACIONES COMO CUSTODIO PENITENCIARIO.

Una vez graduado, el cadete ostentará el grado de "Custodio C" con las siguientes prestaciones y apoyos económicos:

- a) Sueldo Mensual Bruto por \$16,158.70 (dieciséis mil ciento cincuenta y ocho 70/100 M.N.).
- b) Aguinaldo hasta por 2 meses de sueldo.
- c) Prima vacacional hasta por 25 días de sueldo.
- d) Seguro de Vida por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos caídos en cumplimiento de su deber y \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos que fallezcan por causas naturales.
- e) Acceso al Programa de Apoyos para dependientes económicos de Personal de Seguridad y Custodia caídos en servicio, con apoyo para vivienda de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) e indemnización por \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- f) Incapacidad Parcial o Permanente por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- g) Servicio médico.
- h) Becas de estudio para dependientes económicos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.

De conformidad a lo establecido en el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

7.- VIGENCIA DE CONVOCATORIA

El periodo para aplicar en la convocatoria de Custodio Penitenciario entra en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, hasta la publicación de la nueva convocatoria.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
- b) En cualquier etapa del proceso, que incluye el reclutamiento, la selección e ingreso, al detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de aspirante o baja definitiva del cadete y en su caso a la anulación de los estudios que haya realizado en el Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodio Penitenciario serán inapelables, reservadas y confidenciales.
- d) La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Seguridad del Estado de México ni con la Universidad Mexiquense de Seguridad pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
- e) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad de Asuntos Internos al número telefónico: (722)-235-22-81.
- f) Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Estado de México.
- g) En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como Custodio Penitenciario, podrán ser adscritas a cualquier Centro Preventivo y de Reinserción Social, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser readscrito a otro de conformidad con las necesidades del servicio.

FIRMA

MTRO. RODRIGO S. MARTÍNEZ-CELIS WOGAU
SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSECRETARÍA
DE SEGURIDADEDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONVOCATORIA PARA POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII, 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XLII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 5 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 55 y 61 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

CONVOCA

A las personas que cuenten con vocación de Institucionalidad, Servicio, Disciplina y Honestidad, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de selección y reclutamiento para incorporarse como POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL en el programa de fortalecimiento del estado de fuerza de la Subsecretaría de Policía Estatal.

1.-REQUISITOS

Para ser Policía en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México, se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de su Evaluación en el Centro de Control de Confianza.
3. Estatura mínima para hombres 1.60 metros y para mujeres 1.55 metros.
4. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.
5. Índice de masa corporal entre 18.5 y 34.9 puntos según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
6. Se informará a cada aspirante la fecha en que deberá acudir para que se le practiquen evaluaciones que funcionen como filtros y podrá comprender las pruebas médica y psicológica.
7. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso del Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal y que no pongan en riesgo su integridad.
8. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
9. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con la delincuencia organizada, sean alusivos a pandillas o sean discriminatorios.
10. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación durante el servicio.
11. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
12. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a un proceso penal.
14. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
15. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
16. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
17. Presentar y acreditar los exámenes, la evaluación de control de confianza, el concurso de ingreso y los cursos de formación que realicen la Secretaría de Seguridad y los organismos competentes.
18. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Consentimiento para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Secretaría de Seguridad realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de Reclutamiento, Selección, Evaluación de Control de Confianza y Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal.
 - Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Secretaría de Seguridad, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección y Formación Inicial.

- Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de Formación Inicial.
19. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad.
 20. Los demás requisitos que establezcan las Leyes y Reglamentos.

2.-REGISTRO

El registro se llevará a cabo en los siguientes medios de contacto.

1. Telefónico: de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm en el número 800-976-64-00.
2. Al correo electrónico: reclutamiento@ssedomex.gob.mx
3. Internet: En la Página web <http://reclutamiento.ssedomex.gob.mx>
4. Presencial: En las instalaciones del edificio de C-4, ubicado en Calle Marie Curie No. 1350, esquina Paseo Tollocan, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. CP 50090, en las instalaciones de los planteles de la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) ubicados en:
 - a) PLANTEL TOLUCA: Rancho la Palma, Santa Juana Centro, Km 7.5 carretera Toluca – Atlacomulco, Almoloya de Juárez. CP 50900.
 - b) PLANTEL TLALNEPANTLA: Av. del Trabajo s/n, colonia San Pedro Barrientos, CP 54010, Tlalnepantla de Baz, México.
 - c) PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL: Av. Bordo de Xochiaca s/n, entre Av. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, CP 57000, Nezahualcóyotl, México.

3.-PROCEDIMIENTO

Del reclutamiento.

El reclutamiento consiste en captar e identificar a los aspirantes que cubren el perfil y cuenten con los siguientes documentos, los cuales deberán presentar en original y copia el día de su cita para su revisión:

- Credencial para votar INE/IFE o pasaporte, por ambos lados.
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no mayor a 3 meses de emisión.
- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la enseñanza media superior o equivalente, en caso de contar con Licenciatura, título o cédula profesional.
- Acta de nacimiento con fecha de emisión no mayor a 6 meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente emitido por el SAT (RFC).
- En el caso de hombres, Cartilla de Servicio Militar con hoja de liberación o recibo de identidad militar.
- Currículum Vitae.
- Licencia de manejo vigente.
- Informe de No Antecedentes Penales.

De la selección.

Los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento serán notificados vía telefónica y por correo electrónico de las fechas y horarios en las que deberán acudir al Centro de Control de Confianza del Estado de México, para presentar las siguientes evaluaciones:

- Médica;
- Toxicológica;
- Poligráfica;
- Psicológica; y
- Socioeconómica.

Los aspirantes que no se presenten a las evaluaciones de Control de Confianza no podrán continuar con el proceso.

4.- CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL.

Ingresarán al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal aquellos aspirantes que aprueben las Evaluaciones de Control de Confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas.

1. El Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal se impartirá en la modalidad de internado durante 6 meses en el plantel que la UMS asigne.
2. Al término del Curso de Formación Inicial, iniciará el programa académico Técnico Superior Universitario en Investigación y Operaciones Policiales, de 6 meses con una carga horaria de 970 horas distribuidas en 33 asignaturas, en el plantel que la UMS asigne en la modalidad de internado.
3. El horario semanal iniciará los lunes 8:00 am y terminará los viernes a las 7:00 pm.
4. Desde el inicio del Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina del Reglamento de los Planteles de Formación y Actualización

pertenecientes a la UMS del Estado de México, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en el mismo se señalan.

5. Durante el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal, el cadete recibirá en comodato un uniforme táctico (camisola, pantalón, gorra, botas) y un uniforme deportivo (playera, pantalón corto, pants).

5.- APOYO ECONÓMICO AL APROBAR EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL.

Al concluir y acreditar el Curso de Formación Inicial con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) para el perfil de Policía Preventivo Estatal como cadete, se dará un apoyo económico de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.); sin que represente una relación laboral entre el cadete y la Secretaría de Seguridad o la Universidad Mexiquense de Seguridad.

6.- SUELDOS Y PRESTACIONES COMO POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL.

Una vez graduado, el cadete ostentará el grado de "Policía", según el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; con las siguientes prestaciones y apoyos económicos:

- a) Sueldo Mensual Bruto por \$16,158.70 (dieciséis mil ciento cincuenta y ocho 70/100 M.N.).
- b) Aguinaldo hasta por 2 meses de sueldo.
- c) Prima vacacional hasta por 25 días de sueldo.
- d) Seguro de Vida por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos caídos en cumplimiento de su deber y \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos que fallezcan por causas naturales.
- e) Acceso al Programa de Apoyos para dependientes económicos de Personal de Seguridad y Custodia caídos en servicio, con apoyo para vivienda de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) e indemnización por \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- f) Incapacidad Parcial o Permanente por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- g) Servicio médico.
- h) Becas de estudio para dependientes económicos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.

De conformidad a lo establecido en el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

7.- VIGENCIA DE CONVOCATORIA

El periodo para aplicar en la convocatoria de Custodio Penitenciario entra en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, hasta la publicación de la nueva convocatoria.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
- b) En cualquier etapa del proceso, que incluye el reclutamiento, la selección e ingreso, al detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de aspirante o baja definitiva del cadete y en su caso a la anulación de los estudios que haya realizado en el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal serán inapelables, reservadas y confidenciales.
- d) La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Seguridad del Estado de México ni con la Universidad Mexiquense de Seguridad pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
- e) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad de Asuntos Internos al número telefónico: (722)-235-22-81.
- f) Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Estado de México.
- g) En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como Policía Preventivo Estatal, podrán ser adscritas a cualquier Coordinación Operativa, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser readscrito a otra de conformidad con las necesidades del servicio.

FIRMA

MTRO. RODRIGO S. MARTÍNEZ-CELIS WOGAU
SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



CONVOCATORIA PARA POLICÍA PROCESAL

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII, 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XLII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 5 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 55 y 61 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

CONVOCA

A las personas que cuenten con vocación de Institucionalidad, Servicio, Disciplina y Honestidad, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como POLICÍA PROCESAL en el programa de fortalecimiento del estado de fuerza de la Subsecretaría de Control Penitenciario.

1.-REQUISITOS

Para ser Policía Procesal en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México, se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de su Evaluación en el Centro de Control de Confianza.
3. Estatura mínima para hombres 1.60 metros y para mujeres 1.55 metros.
4. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.
5. Índice de masa corporal entre 18.5 y 34.9 puntos según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
6. Se informará a cada aspirante la fecha en que deberá acudir para que se le practiquen evaluaciones que funcionen como filtros y podrá comprender las pruebas médica y psicológica.
7. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso del Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal y que no pongan en riesgo su integridad.
8. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
9. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con la delincuencia organizada, sean alusivos a pandillas o sean discriminatorios.
10. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación durante el servicio.
11. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
12. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a un proceso penal.
14. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
15. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
16. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
17. Presentar y acreditar los exámenes, la evaluación de control de confianza, el concurso de ingreso y los cursos de formación que realicen la Secretaría de Seguridad y los organismos competentes.
18. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Consentimiento para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Secretaría de Seguridad realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de Reclutamiento, Selección, Evaluación de Control de Confianza y Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal.
 - Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Secretaría de Seguridad, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección y Formación Inicial.

- Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de Formación Inicial.

19. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad.
20. Los demás requisitos que establezcan las Leyes y Reglamentos.

2.-REGISTRO

El registro se llevará a cabo en los siguientes medios de contacto.

1. Telefónico: de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm en el número 800-976-64-00.
2. Al correo electrónico: reclutamiento@ssedomex.gob.mx
3. Internet: En la Página web <http://reclutamiento.ssedomex.gob.mx>
4. Presencial: En las instalaciones del edificio de C-4, ubicado en Calle Marie Curie No. 1350, esquina Paseo Tollocan, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. CP. 50090, en las instalaciones de los planteles de la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) ubicados en:
 - a) PLANTEL TOLUCA: Rancho la Palma, Santa Juana Centro, Km 7.5 carretera Toluca – Atlacomulco, Almoloya de Juárez. CP. 50900.
 - b) PLANTEL TLALNEPANTLA: Av. del Trabajo s/n, colonia San Pedro Barrientos, CP. 54010, Tlalnepantla de Baz, México.
 - c) PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL: Av. Bordo de Xochiaca s/n, entre Av. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, CP. 57000, Nezhualcóyotl, México.

3.-PROCEDIMIENTO

Del reclutamiento.

El reclutamiento consiste en captar e identificar a los aspirantes que cubren el perfil y cuenten con los siguientes documentos, los cuales deberán presentar en original y copia el día de su cita para su revisión:

- Credencial para votar INE/IFE o pasaporte, por ambos lados.
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no mayor a 3 meses de emisión.
- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la enseñanza media superior o equivalente, en caso de contar con Licenciatura, título o cédula profesional.
- Acta de nacimiento con fecha de emisión no mayor a 6 meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente emitido por el SAT (RFC).
- En el caso de hombres, Cartilla de Servicio Militar con hoja de liberación o recibo de identidad militar.
- Currículum Vitae.
- Licencia de manejo vigente.
- Informe de No Antecedentes Penales.

De la selección.

Los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento serán notificados vía telefónica y por correo electrónico de las fechas y horarios en las que deberán acudir al Centro de Control de Confianza del Estado de México, para presentar las siguientes evaluaciones:

- Médica;
- Toxicológica;
- Poligráfica;
- Psicológica; y
- Socioeconómica.

Los aspirantes que no se presenten a las evaluaciones de Control de Confianza no podrán continuar con el proceso.

4.- CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PROCESAL.

Ingresarán al Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, aquellos aspirantes que aprueben las Evaluaciones de Control de Confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas.

1. El Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal se impartirá en la modalidad de internado durante 6 meses, adicional a la formación inicial realizarán 1 mes de Especialidad en el Plantel que la UMS asigne.
2. El horario semanal iniciará los lunes 8:00 am y terminará los viernes a las 7:00 pm.
3. Desde el inicio del Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina del Reglamento de los Planteles de Formación y Actualización

pertenecientes a la UMS del Estado de México, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en el mismo se señalan.

4. Durante el Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, el cadete recibirá en comodato un uniforme táctico (camisola, pantalón, gorra, botas) y un uniforme deportivo (playera, pantalón corto, pants).

5.- APOYO ECONÓMICO AL APROBAR EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PROCESAL.

Al concluir y acreditar el Curso de Formación Inicial con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) para el Perfil de Policía Procesal como cadete, se dará un apoyo económico de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.); sin que represente una relación laboral entre el cadete y la Secretaría de Seguridad o de la Universidad Mexiquense de Seguridad.

6.- SUELDOS Y PRESTACIONES COMO POLICÍA PROCESAL.

Una vez graduado, el cadete ostentará la plaza de "Policía Procesal" con las siguientes prestaciones y apoyos económicos:

- a) Sueldo Mensual Bruto por \$16,158.70 (dieciséis mil ciento cincuenta y ocho 70/100 M.N.).
- b) Aguinaldo hasta por 2 meses de sueldo.
- c) Prima vacacional hasta por 25 días de sueldo.
- d) Seguro de Vida por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos caídos en cumplimiento de su deber y \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos que fallezcan por causas naturales.
- e) Acceso al Programa de Apoyos para dependientes económicos de Personal de Seguridad y Custodia caídos en servicio, con apoyo para vivienda de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) e indemnización por \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- f) Incapacidad Parcial o Permanente por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- g) Servicio médico.
- h) Becas de estudio para dependientes económicos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.

De conformidad a lo establecido en el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

7.- VIGENCIA DE CONVOCATORIA

El periodo para aplicar en la convocatoria de Policía Procesal entra en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, hasta la publicación de la nueva convocatoria.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
- b) En cualquier etapa del proceso, que incluye el reclutamiento, la selección e ingreso, al detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de aspirante o baja definitiva del cadete y en su caso a la anulación de los estudios que haya realizado en el Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal serán inapelables, reservadas y confidenciales.
- d) La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Seguridad del Estado de México ni con la Universidad Mexiquense de Seguridad pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
- e) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad de Asuntos Internos al número telefónico: (722)-235-22-81.
- f) Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Estado de México.
- g) En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como Policía Procesal, podrán ser adscritas a cualquier Unidad Operativa, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser readscrito a otro de conformidad con las necesidades del servicio.

FIRMA

MTRO. RODRIGO S. MARTÍNEZ-CELIS WOGAU
SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA**Licenciado****Mariano Diez Oviedo****Representante Legal de "CLUB LOMAS VERDES", S.A. de C.V.****Avenida General Agustín de Iturbide No. 2, segundo piso, esquina
Boulevard Hernán Cortés, Sexta Sección de Lomas Verdes, Naucalpan de
Juárez, Estado de México.****55 52 02 49 13 y 55 52 02 44 64****diez@lomasverdes.com.mx****Presente**

Me refiero a su solicitud de fecha 12 de marzo 2021, recibido por esta Dirección General de Operación Urbana, relacionado con la **AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 34 y 35 manzana XVIII, del Conjunto Urbano denominado "**SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES**", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y;

Considerando

Que el propio Conjunto Urbano se Autorizó en favor de su representada, según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 26 de mayo del 2003.

Que en el expediente integrado en esta Dependencia con motivo de la Autorización del Conjunto Urbano de referencia, se tiene por acreditada su representación legal, mediante Escritura Pública No. 22,325 del 12 de junio del 2000, otorgada ante el Notario Público No. 193 del entonces Distrito Federal, y se identifica mediante Credencial para Votar con Fotografía No. 2038005790374, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, emisión 2013.

Que los lotes objeto de su solicitud, en cuanto a sus dimensiones, uso de suelo y superficie, se inscriben en la Autorización del Conjunto Urbano publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 26 de mayo del 2003.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió "Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes" con fecha 01 de diciembre del 2020, de los lotes objeto de su solicitud, en los cuales se reporta inexistencia de gravámenes y la permanencia de la propiedad en favor de su representada.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 5.3, Fracción XL, define por relotificación el "acto jurídico por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes".

Que como resultado del estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en el Artículo 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Relotificación Parcial solicitada; habiendo acreditado el pago de derechos según recibo expedido por la respectiva Tesorería Municipal; conforme al Artículo 144 Fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$6,390.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 1.21 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización que asciende a \$89.62 por cada 100m² de superficie útil de otros servicios materia de la relotificación parcial que se autoriza.

Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver su solicitud, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VIII, 31 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 fracciones XXXVII y XL, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47 y 5.48 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 85, 86, 87 y demás relativos a su Reglamento; por lo cual, esta Dirección General de Operación Urbana, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se autoriza en favor de “**CLUB LOMAS VERDES**”, **S.A. de C.V.**, representada por usted, la **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 34 y 35 de la manzana XVIII, del Conjunto Urbano denominado “**SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES**”, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con el plano “**ÚNICO**” anexo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 87 fracción VI incisos A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar el presente acuerdo con su plano anexo, ante notario público e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la fecha de su notificación, así como publicarlo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” acreditando su cumplimiento en un plazo de 30 días a esta Dirección General de Operación Urbana; además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de este y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

TERCERO. Para el aprovechamiento de los lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5 y 55 del Reglamento invocado.

CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el plano anexo al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana.

El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. De conformidad con el artículo 87, fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el diverso Acuerdo por el que se autorizó el desarrollo materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

SEXTO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno
Directora General de Operación Urbana
(Rúbrica).

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción V y 37, fracción IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad de la materia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Organismo Público Descentralizado del Estado de México, da a conocer el Complemento del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los bienes y servicios que proporciona a la población vulnerable de la Entidad, las cuales tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

CONCEPTO			CUOTA
1. Por las bases de Invitación Restringida:			
MONTO (Sin incluir el impuesto al valor agregado)			TARIFA
De: \$ 500,001.00	hasta	\$ 600,000.00	\$ 552.00
De: \$ 600,001.00	hasta	\$ 700,000.00	\$ 632.00
De: \$ 700,001.00	hasta	\$ 800,000.00	\$ 712.00
De: \$ 800,001.00	hasta	\$ 900,000.00	\$ 788.00
De: \$ 900,001.00	hasta	\$ 1,000,000.00	\$ 869.00
De: \$ 1,000,001.00	hasta	\$ 1,100,000.00	\$ 947.00
De: \$ 1,100,001.00	hasta	\$ 1,200,000.00	\$ 1,025.00
De: \$ 1,200,001.00	hasta	\$ 1,300,000.00	\$ 1,105.00
De: \$ 1,300,001.00	hasta	\$ 1,400,000.00	\$ 1,183.00
De: \$ 1,400,001.00	hasta	\$ 1,500,000.00	\$ 1,262.00
2.- Por las bases de Licitación Pública:			
MONTO (Sin incluir el impuesto al valor agregado)			TARIFA
De: \$ 1,500,001.00	hasta	\$ 2,000,000.00	\$ 1,578.00
De: \$ 2,000,001.00	hasta	\$ 3,000,000.00	\$ 1,971.00
De: \$ 3,000,001.00	hasta	\$ 4,000,000.00	\$ 2,365.00
De: \$ 4,000,001.00	hasta	\$ 5,000,000.00	\$ 3,155.00
De: \$ 5,000,001.00	hasta	\$ 6,000,000.00	\$ 3,941.00
De: \$ 6,000,001.00	hasta	\$ 7,000,000.00	\$ 4,733.00
De: \$ 7,000,001.00	hasta	\$ 8,000,000.00	\$ 5,521.00
De: \$ 8,000,001.00	hasta	\$ 9,000,000.00	\$ 6,311.00
De: \$ 9,000,001.00	hasta	En adelante	\$ 7,097.00
Las tarifas están expresadas en pesos			

Estas cuotas de recuperación fueron autorizadas por la Junta de Gobierno mediante ACUERDO DIFEM-082-005-2020 de la Octagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2020 y validados por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Política Fiscal con el oficio Nos. 15234978 de fecha 14 de abril de 2021.

Toluca de Lerdo Estado de México, a 19 de abril de 2021.

Lic. Claudio Daniel Ruiz Massieu Hernández
Director de Finanzas, Planeación y Administración.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

BANCO ABOUMRAD SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA ESTRELLA SOCIEDAD ANÓNIMA E INMOBILIARIA ESTRELLA SOCIEDAD ANÓNIMA.

MA. EPITACIA RAMÍREZ MORALES, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 516/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL DE USUCAPIÓN, promovido por MA. EPITACIA RAMIREZ MORALES en contra de BANCO ABOUMRAD, SOCIEDAD ANÓNIMA E INMOBILIARIA ESTRELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación: A) La declaración judicial de que se ha consumado la Usucapión a favor de la suscrita MA. EPITACIA RAMIREZ MORALES, del bien inmueble ubicado en el Lote número quince (15), de la manzana IV (cuatro romano) Tercera Unidad José María Morelos, conocida comercialmente como Prados Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 235.00 m², (doscientos treinta y cinco metros cuadrados), que mide y linda: AL NORTE, en 23.50 metros, con el lote 16; AL SUR, en 23.50 metros, con el lote 19; AL ORIENTE, en 10.00 metros, con el lote 04; y AL PONIENTE, en 10.00 metros, con calle 3-A. Inmueble el cual la de la voz he tenido en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. B) En consecuencia de la prestación anterior, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, la declaración de Usucapión consumada a favor de la suscrita MA. EPITACIA RAMIREZ MORALES. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- El día dieciocho de diciembre del año dos mil, celebre contrato privado de compraventa, celebrado de una parte INMOBILIARIA ESTRELLA S.A. en su carácter de vendedora, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote número quince (15), de la manzana IV (cuatro romano) Tercera Unidad José María Morelos, conocida comercialmente como Prados Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México; de igual manera se hace constar que en dicho contrato se estableció en la cláusula segunda, como precio de la compraventa, la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que la suscrita le cubrió íntegramente a la persona moral INMOBILIARIA ESTRELLA. 2.- Por lo anterior, la suscrita adquirió de buena fe el bien inmueble ubicado en el Lote número quince (15), de la manzana IV (cuatro romano) Tercera Unidad José María Morelos, conocida comercialmente como Prados Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 235.00 m², (doscientos treinta y cinco metros cuadrados), que mide y linda: AL NORTE, en 23.50 metros, con el lote 16; AL SUR, en 23.50 metros, con el lote 19; AL ORIENTE, en 10.00 metros, con el lote 04; y AL PONIENTE, en 10.00 metros, con calle 3-A. Por otra parte cabe precisar que el bien inmueble materia de la presente Usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Cuautitlán, Estado México, bajo el folio electrónico número 00370580. 3.- Así las cosas, la suscrita desde el día dieciocho de diciembre del año dos mil, de forma exclusiva he poseído ininterrumpidamente el bien inmueble materia de la presente usucapión, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ejerciendo actos de dominio a nombre propio sobre dicho bien, atento a la propiedad que ostenta la suscrita sobre el mismo. 4.- A efecto de acreditar la relación procesal y la legitimación de la parte señalada como demandada, se agregó al presente escrito el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, el cual consta que el bien inmueble materia de la presente usucapión se encuentra inscrito y que dicha inscripción aparece

precisamente como propietario la persona moral BANCO ABOUMRAD, S.A. motivo por el cual se endereza la presente demanda en contra de la persona moral antes mencionada. 5.- Asimismo la suscrita, me he encargado de pagar los servicios del inmueble materia de la litis, como lo es el impuesto predial, el cual se encuentra a nombre de la de la voz, en virtud del dominio pleno y exclusivo que detento dada la calidad de dueña que ostento, tal y como lo acredito con algunos de los recibos de pago de dicho impuesto.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta localidad. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial.

Cuautitlán, México, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, Licenciada Ruperta Hernández Diego Secretario de Acuerdos Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte.-Rúbrica.

1806.- 19, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A, se hace de su conocimiento que JOSE ANTONIO LEMUS VELÁZQUEZ promovió JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 136/2020, radicado en el índice de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México reclamándoles las siguientes PRESTACIONES: A. La declaración de que ha operado a favor del suscrito JOSÉ ANTONIO LEMUS VELÁZQUEZ, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto de lo LOTE 11 de la MANZANA 28, de la colonia RESIDENCIAL EL DORADO, en el municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 20 metros con Lote 10; AL SUR en 20.00 metros con Lote 12; AL ORIENTE en 10.00 metros con Paseo de Coches; AL PONIENTE en 10.00 metros con Av. Felipe II y una SUPERFICIE de 200.00 metros cuadrados. C. Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a mi favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad del inmueble identificado en la prestación marcada con el inciso A a nombre del suscrito. D. Decretar que la sentencia definitiva sirva a la suscrita como título de propiedad. HECHOS: 1.- con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN con número de trámite 599693 expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se agrega como anexo número 1, la persona moral FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A., es quien aparece como propietaria del LOTE 11 de la MANZANA 28, de la colonia RESIDENCIAL EL DORADO, en el municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, según inscripción existente en la Sección Primera del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real número 00085614 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20 metros Lote 10; AL SUR: en 20.00 metros con Lote 12; AL ORIENTE: en 10.00 metros con Paseo de Coches; AL PONIENTE: en 10.00 metros con Av. Felipe II. SUPERFICIE

TOTAL: 200.00 metros cuadrados 2. En fecha TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en este municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tal como lo acredito con el contrato privado de compraventa, que acompaño al presente escrito como fundatorio de la acción y anexo número 3, el suscrito JOSÉ ANTONIO LEMUS VELÁZQUEZ, en mi carácter de comprador y el C. JUAN ORTEGA CHÁVEZ, en su carácter de vendedor celebramos contrato privado de compraventa respecto del LOTE 11 de la MANZANA 28, de la colonia RESIDENCIAL EL DORADO, en el municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias especificadas respectivamente en los hechos 1 y 2 de esta demanda. 3. En la cláusula segunda de dicho contrato, las partes pactamos como precio total por la compraventa del inmueble, la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que se acredita con el fundatorio de la acción. 4. El precio total pactado por las partes, fue PAGADO en su totalidad por el suscrito al momento de la firma del contrato de compraventa referido, es decir, el día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, acreditando dicho pago con el contrato que se agrega. 5. Al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa citado, el C. JUAN ORTEGA CHÁVEZ, ME OTORGÓ LA POSESIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TÍTULO DE PROPIETARIO, lo que se acredita con el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA Y en lo específico a lo contenido en su cláusula CUARTA, motivo por el cual, desde el día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DETENTO LA POSESIÓN A TÍTULO DE PROPIETARIO del LOTE 11 de la MANZANA 28, de la colonia RESIDENCIAL EL DORADO, en el municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias especificadas respectivamente en los hechos número 1 y 2 de esta demanda. 6. En virtud de que el suscrito he satisfecho los requisitos para que opere en mi favor la Usucapión (prescripción positiva) respecto del LOTE 11 de la MANZANA 28, de la colonia RESIDENCIAL EL DORADO, en el municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, acude a su Señoría para que se declare propietario del mismo, ordenando la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, toda vez que detenta la posesión de dicho inmueble DE BUENA FE, A TÍTULO DE PROPIETARIO EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, desde el día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y dicha posesión se encuentra fundada en justo título. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín Judicial. Se expiden a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día cinco de abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NORMA KARINA NAJERA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1807.- 19, 28 abril y 11 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente número 329/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARION HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de EPIFANIO HERNANDEZ MONTES y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., se hace saber que por auto de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, se ordeno llamar a juicio a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1.) La declaración judicial de que se ha consumado la USUCAPION, sobre el lote identificado como 80, manzana 13, calle Munich, número 174, del fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados; FUNDA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Que en fecha 2 de julio de 2012, celebre con el señor EPIFANIO HERNANDEZ MONTES un contrato de compraventa mencionado en líneas anteriores, respecto del inmueble anteriormente mencionado, y sin embargo y dado que actualmente poseo una superficie de 160.00 metros cuadrados, como estipulo en el contrato de compraventa. 2.- He de manifestar a su Señoría que desde la celebración de contrato de compraventa, me he hecho cargo de cubrir todos y cada uno de los impuestos que causa el lote del terreno que no ocupa y de las mejoras del mismo. 3.- He de manifestar a su Señoría que desde la celebración del contrato de compraventa antes mencionado, he tenido la posesión de dicho inmueble, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe ininterrumpidamente y ha sido de título de mi propiedad; por lo tanto emplácese a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda insaturada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide el presente el día veintitrés del mes de Marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación ocho de Marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1812.- 19, 28 abril y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
XOCHITEPEC, MORELOS
EDICTO

SE CONVOCA A QUIENES
 SE CREAN CON DERECHOS.

Ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, compareció MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RUEDA, en su carácter de descendiente directo del de cujus ROBERTO VÁZQUEZ GARDUÑO, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO VÁZQUEZ GARDUÑO quien falleció el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, quien tuvo su último domicilio en Calle Morelos número veinticuatro Colonia Cuatepec de Arinas, Estado de México, expediente que se radicó en la

Primera Secretaría, bajo el número 791/2020-1, antes 344/2016-1.

Se convoca a quienes se crean con derechos a la herencia y acreedores a efecto de que se presenten a deducirlos conforme a la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y "Boletín Judicial" que edita en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

ATENTAMENTE.- Xochitepec, Morelos a 24 de marzo 2021.- JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL EDO., LIC. MIRIAM CABRERA CARMONA.- RÚBRICA.- LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MERARY CLAVIJO VALLE.

1993.-23 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente 557/2020, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por RAMONA, MA. SOLEDAD, ROSA MARIA, LUZ MARIA, MA. EVA Y SALVADOR TODOS DE APELLIDOS GAMIÑO MEZA.

ANDRES GAMIÑO DELGADO, quien tiene su domicilio para ser emplazado en Privada Jesús Arriaga, número 13, colonia San Miguel Chalma (antes Puerto), Tlalnepantla de Baz, Estado de México; fundándose bajo los siguientes hechos:

1. En fecha 4 de diciembre de 1942, nació nuestro señor padre ANDRES GAMIÑO DELGADO, en Jesús del Monte, San Francisco del Rincón Estado de Guanajuato.

2. El 27 de noviembre de 1942, nuestro señor padre se casó con nuestra madre que en vida llevaba por nombre TOMASA MESA FERNANDEZ, nuestro padre procrearon a siete hijos de nombres LUZ MARIA, SALVADOR, ANDRES JR., MA. EVA, ROSA MARIA, RAMONA y MA. SOLEDAD, todos de apellidos GAMIÑO MEZA.

3. En fecha 7 de octubre de 1982, nuestro padre adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con el vendedor ANDRES ORTIZ ESPINOZA y el comprador ANDRES GAMIÑO DELGADO, respecto del lote 7, contando con una superficie de CIENTO VEINTIOCHO METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS, en dicho predio nuestro padre terreno denominado "LA MOJADA", ubicado en el pueblo de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, México, Municipio de Tlanepantla en dicho predio construyó una casa habitación, quedando marcada con el número oficial trece, en la calle San Miguel Chalma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

4. Desde octubre de 1982, nuestro padre estableció junto con nuestra madre su domicilio conyugal en calle Jesús Arriaga, número 13, colonia el Puerto, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

5. En fecha 18 de noviembre de 1992, nuestra señora madre de nombre TOMASA MEZA FERNANDEZ, falleció siendo su domicilio calle Jesús Arriaga número 13, colonia el Puerto, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

6. Desde el año de 1998, nuestro padre empezó a tener problemas mentales ya que por la edad empezaba a padecer de la memoria, por lo que la suscrita y mis hermanos nos organizamos para llevarlo al Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" para que lo trataran ya que se no había dicho que padecía de la enfermedad de ALZHEIMER.

7. Nuestro padre tuvo su último domicilio en privada Jesús Arriaga, número 13, colonia San Miguel Chalma (antes Puerto), Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo el caso que el día 27 de febrero del año 2000, la suscrita RAMONA, en compañía de mi hermana ROSA MARIA, acudimos a su domicilio sin que este se encontrara, sin saber hasta la fecha su paradero, cabe hacer del conocimiento de su Señoría que desde esa fecha nos dimos a la tarea de buscarlo por la zona en donde él vivía e inclusive la suscrita acudí al estado de Guanajuato a buscarlo por la Central y diversos lugares, inclusive la suscrita acudí en fecha 13 de abril de 2000, mi hermana ROSA MARIA, solicito se publicara en el periódico el HERALDO de León Guanajuato, reporte ciudadano sin localizarlo, por lo que en fecha 7 de marzo del 2000, realice denuncia de desaparición en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, lo que se acredita con copia del Boletín de desaparición que en copia fotográfica solicito la colaboración de la Sociedad del Municipio de León Guanajuato, para su localización ya que mi padre era originario de San Francisco del Rincón, Guanajuato, así también se realizó la noticia de su desaparición en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ODISEA (Atención a Personas extraviadas y/o ausentes), esto se realizó a principios del mes de marzo de 2000. En fecha 3 de abril de 2002, 27 de marzo de 2004, y el 8 de noviembre de 2005, de nueva cuenta se realizó diversos boletines de búsqueda en CAPEA, dependiente de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, sin que hasta la fecha se tenga información de su paradero, cabe mencionar que a la fecha nuestro padre tendría 103 años de vida, por lo que presumimos su muerte, sin que nos conste este hecho, ya que hasta la fecha no sabemos dónde podría encontrarse.

8. El patrimonio de nuestros padres lo conforma un bien inmueble consistente en casa que se encuentra ubicada en privada Jesús Arriaga, número 13, colonia San Miguel Chalma (antes Puerto), Tlanepantla de Baz, Estado de México.

9. Las personas que tenemos interés en el presente procedimiento somos los hijos del presunto ausente ANDRES GAMIÑO DELGADO, y ante el hecho de que desconocemos su paradero por lo que solicitamos en términos del artículo 4.341 del Código Civil para el Estado de México, se nombre depositario de los Bienes de nuestro padre a nuestra hermana RAMONA GAMIÑO MEZA, así mismo se dicten la medidas necesarias para su conservación, haciéndole de su conocimiento que nuestra hermana es la persona que cuida la casa desde el mes de enero de 2019, siendo la encargada del cuidado y conservación de la misma; los suscritos solicitamos se dispense de la exhibición de garantía a nuestra hermana RAMONA, en virtud de que ella ha venido cuidando la casa de nuestro padre, por lo que solicitamos se cite a nuestro señor padre por EDICTOS en términos de lo que dispone el numeral antes citado.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de ANDRES GAMIÑO DELGADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia Villas de la Hacienda, donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el Local de este Juzgado el trece (13) de Abril del dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 13 de ABRIL de 2021.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2080.- 28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A DEMANDADO
FRACCIONADORA CASA BLANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Hago saber que en el Expediente Número 574/2019, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por EDUARDO JUAN MARTÍNEZ ROMERO, en su carácter de Apoderado Legal de EDUARDO ISAAC MARTÍNEZ GÁLVEZ en contra de CONSTRUCTORA BALI SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE FRACCIONADORA CASA BLANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Los Artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; Demandando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a favor de mi representado, así como la propiedad real, formal, legal y material del Lote de Terreno marcado con el número 32 de la manzana número 13, de la Sección Segunda denominada Los Sauces del Fraccionamiento Casa Blanca, Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 M. (SIETE METROS) CON CALLE ENCINOS; AL SUR: 7.00 M (SIETE METROS) CON PROPIEDAD PRIVADA Y PARTICULAR; AL ORIENTE: 22.50 (VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS) CON LOTE 31; AL PONIENTE: 22.50 (VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS) CON CALLE DE PINOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL: 157.50 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.); B).- La declaración de Eduardo Isaac Martínez Gálvez, se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva del inmueble señalado en la prestación que antecede; y asimismo se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente en el Registro de la Propiedad, con las anotaciones que procedan; C).- Se creé un folio real electrónico y asiento registral al inmueble motivo de mis prestaciones y descrito en la prestación A, a nombre del poderdante Eduardo Isaac Martínez Gálvez.

La Juez del conocimiento dicto un auto; se ordena emplazar a FRACCIONADORA CASA BLANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor Circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente Juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente edicto en la ciudad de Metepec, México, a los veintiuno días del mes de abril de dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO, M. EN. D. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2085.- 28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 455/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIO GARCIA TOLEDO denunciado por LIDIA SEGOVIA OCHOA: HECHOS: El día dieciocho de octubre del año mil novecientos ochenta falleció el señor AURELIO GARCIA TOLEDO CON DOMICILIO EN CALLEJÓN DE ROBLES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO, no dejando disposición testamentaria alguna. Por lo que la Juez Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, dictó un auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno que dice: procédase a notificar a los presuntos herederos a MARIA DEL CARMEN, HORTENCIA ELVIA Y HÉCTOR SERAFÍN DE APELLIDOS TOLEDO BARRUETA; por edictos que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el boletín judicial. Se les hace saber que deberán comparecer ante Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidas que, si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se designara representante en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta municipalidad y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día quince de abril del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2089.- 28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MANUEL ISMAEL ROJAS MORALES se le hace saber que:

En el expediente 637/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por LIBORIO SANCHEZ GUZMAN en contra de MANUEL ISMAEL FRANCO y JOSE LUIS ROSAS MORALES, reclamando las siguientes prestaciones: A) De los demandados la propiedad de una fracción de terreno del predio identificado como "LA IGLESIA", actualmente conocida como CALLE CENTRO LEANDRO VALLE NUMERO 25, COLONIA ATIZAPAN CENTRO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la fracción de terreno materia de esta demanda, misma que se encuentra inscriba bajo la partida 175, Volumen II, Libro 59, Sección I, del año 1915. C) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. HECHOS. 1.- Con el fin de regularizar mi vivienda y poder acreditar la propiedad del suscrito respecto del inmueble mencionado, acudí al registro público del comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con base en la búsqueda de los libros, se localizó, el nombre del predio "LA IGLESIA", (que se encuentra en el contrato privado en el segundo párrafo, que realizamos los demandados y el suscrito), se encuentra a nombre de diversa persona, motivo por el cual solicite se me expidiera un certificado de inscripción, en el mencionado certificado, aparece como propietario registral el C.

MANUEL ISMAEL FRANCO, bajo la partida 175, volumen II, Libro 59, del año 1915. Mismo que anexo a la presente demanda el Certificado de inscripción de fecha 25 de enero del año 2019. Asimismo es de manifestar a su señoría que debido a que la partida del libro respectivo, donde se localizaba el predio "LA IGLESIA" se encontraba deteriorada, ordeno el IFREM (INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO) que se realizará una reposición de la misma, para el efecto de que se pudiera expedir a mi favor el certificado de inscripción correspondiente Motivo por el cual vengo a ejercer mi derecho en tiempo y forma en la presente demanda interponiendo la vía correspondiente. Cabe señalar a su señoría que la superficie del predio "LA IGLESIA" no consta en el apéndice del registro público de la propiedad y del comercio adscrito a Tlalnepantla Estado de México, tal y como se pueda observar en la reposición de la partida en virtud de que la partida se encontraba muy deteriorada, pero si consta de medidas y colindancias, como se puede apreciar en la misma y son las siguientes: Al norte en 17.00 metros con 75 centímetros con Manuel Pérez. Al sur 17.00 metros con 75 centímetros con callejón público. Al oriente en 56 metros con Francisco Torrijos. Al poniente en 56 metros con la Iglesia. 2.- En fecha 16 de marzo de 1990, celebre como "comprador" contrato privado de compraventa con los señores CARLOS ROSAS CRUZ Y JOSE LUIS ROSAS MORALES como "vendedores", respecto de una fracción de terreno del inmueble identificado como "LA IGLESIA", actualmente conocida como CALLE LEANDRO VALLE NÚMERO 25, COLONIA ATIZAPAN CENTRO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 120.00 metros y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.30 mts colinda con calle Leandro Valle. AL SUR: en 10.30 mts colinda con el señor José Luis Rosas Morales. AL ORIENTE: en 11.65 mts colinda con el señor Claudio Rosas Morales. AL PONIENTE: en 11.65 mts colinda con callejón de la parroquia. Pruebo lo anterior con el contrato, en el que se especifica que el objeto de la compraventa lo es una fracción de terreno del inmueble identificado como "LA IGLESIA". Como consta en el contrato, el precio pactado por el inmueble antes señalado fue de \$32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE VIEJOS PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que fueron pagados completamente a los "vendedores" CARLOS ROSAS CRUZ Y JOSÉ LUIS ROSAS MORALES, a su entera satisfacción. Conforme a lo estipulado en el multicitado contrato, que me fue entregado por los C. CARLOS ROSAS CRUZ Y JOSE LUIS ROSAS MORALES, al efectuar el último pago del inmueble materia de la compraventa, recibo que exhibo en original, cuya prescripción demando a mi favor me fue entregado el día establecido en el contrato, ocupándolo desde entonces y hasta la fecha a título de propietario, por un periodo incluso mayor a cinco años. Es así como desde el 16 MARZO de 1990, fecha en que fue entregado el inmueble por compraventa, el suscrito C. LIBORIO SÁNCHEZ GUZMAN lo he ocupado a título de propietario, de buena fe, en forma continua, pública y pacífica. 3.- A partir de la firma del contrato he venido poseyendo el inmueble en concepto de propietario, fundándome en un título justo, como lo es el contrato, es pacífica porque de esa manera la adquirí ya que no medio violencia alguna en su adquisición y mucho menos he dejado de poseer dicho inmueble. Es pública ya que he llevado a cabo obras de construcción de mi casa, lo cual he hecho a la vista de todos los vecinos del lugar. Así mismo, es de buena fe mi posesión en razón de que se funda en un título que es bastante para poseer. Finalmente es continua en virtud de que desde el momento en que lo adquirí y hasta la fecha me encuentro en posesión del bien inmueble objeto del presente juicio, sin que en ningún momento me haya visto interrumpido en la misma. 4.- Sin embargo es el caso que dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de persona distinta suscrito, siendo por ello necesario el presente procedimiento a efecto de que sea en adelante el suscrito el único que sea reconocido como legítimo propietario de la fracción de terreno antes mencionada. Cabe mencionar a su señoría que la

fracción de terreno en litigio con las medidas y colindancias antes mencionadas se desprende de un predio mayor a nombre del señor MANUEL ISMAEL FRANCO, tal y como se puede apreciar en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Distrito de Tlalnepantla Estado de México motivo por el cual vengo a demandar en la vía y forma propuesta. 5.- En virtud de que la posesión del inmueble material y objeto de esta demanda, por parte del suscrito, ha existido desde la fecha que se me expidió el contrato y esta posesión ha sido a título de dueño se han llenado y cumplido con exceso los extremos previstos por el artículo 5.127 del Código Civil para el Estado de México y ha transcurrido con exceso el término previsto por el artículo 5.128, 5.130 fracción I de dicho Ordenamiento Jurídico, por lo que en mérito de ello ocurra en esta vía con el objeto de que mediante resolución judicial que al efecto emita su Señoría, se declare que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN respecto del inmueble a que hago referencia en el punto primero de esta demanda y que por ende me he convertido en propietario del mismo, debiéndose ordenar al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la tildación de la actual inscripción a favor del demandado, a efecto de que dicho inmueble se inscriba a nombre del suscrito. 6.- De todos estos hechos tienen pleno conocimiento los vecinos y conocidos del suscrito, personas a quien presentare el día y hora que se señale para la recepción de la información testimonial correspondiente, en el momento procesal oportuno.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, ordenó emplazar a los demandados JOSE LUIS ROSAS MORALES Y MANUEL ISMAEL FRANCO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.- RÚBRICA.

2098.- 28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA TÉCNICA HERMANOS S. A. DE C. V.

En el expediente marcado con el número 19/2020, promovido por DELFINO CONTRERAS PIÑA, demanda en la vía Ordinario Civil Acción de Usucapion a CONSTRUCTORA TÉCNICA HERMANOS S. A. DE C. V., las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que el suscrito DELFINO CONTRERAS PIÑA, me he convertido en propietario de un bien inmueble y del cual tengo la posesión de forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Río Papaloapan número cuatrocientos diez

(410) Lote ocho (8) casa H, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 100.00 metros cuadrados y con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12:50 MTS. CON CASA HABITACIÓN 8-I. AL SUR: 12:50 MTS. CON CASA HABITACION 8-G. AL ESTE: 8:00 MTS. CON CIRCULACION PEATONAL. AL OESTE: 8.00 MTS. CON LOTE NUMERO 7. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1284 VOLUMEN 338, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993. ACTUALMENTE FOLIO REAL ELECTRONICO 00177721. Por el hecho de haber operado en mi favor la Usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual ha quedado detallado con antelación.

B.- El pago de los gastos y costas que se origin con motivo de este juicio. H E C H O S 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño a este escrito, como (ANEXO UNO) la ahora demandada CONSTRUCTORA TECNICA HERMANOS S.A. DE C.V., la misma aparece como propietario del inmueble ubicado en la calle de Río Papaloapan número cuatrocientos diez (410) Lote ocho (8) casa H, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 100.00 metros cuadrados y con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12:50 MTS. CON CASA HABITACION 8-I. AL SUR: 12:50 MTS. CON CASA HABITACION 8-G. AL ESTE: 8:00 MTS. CON CIRCULACIÓN PEATONAL. AL OESTE: 80:00 MTS. CON LOTE NUMERO 7. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1284 VOLUMEN 338, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993. ACTUALMENTE FOLIO REAL ELECTRONICO 00177721.

2.- Como lo acredito con el contrato de compraventa que en original acompaño a este escrito como (ANEXO DOS), con fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil catorce (2014) adquirí de mis causahabientes señores GELACIO ALBERTO SUAREZ MONDRAGON Y SONIA GARRIDO MARIN, por conducto de su apoderado legal Florencio del Río Domínguez, inmueble ubicado en calle de Río Papaloapan número cuatrocientos diez (410) Lote ocho (8) casa H, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie 100.00 metros cuadrados y con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12:50 MTS. CON CASA HABITACION 8-I. AL SUR: 12:50 MTS. CON CASA HABITACION 8-G. AL ESTE: 8:00 MTS. CON CIRCULACION PEATONAL. AL OESTE: 80.00 MTS. CON LOTE NUMERO 7. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1284 VOLUMEN 338, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993. ACTUALMENTE FOLIO REAL ELECTRONICO 00177721.

4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble identificado en la prestación marcada con el inciso A) de esta demanda, desde la fecha en que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe, he ininterrumpidamente; Como actos posesorios que demuestran el dominio que tengo sobre el inmueble antes descrito me permito manifestar que habito el mismo, por lo que de acuerdo con la ley ha operado a mi favor la usucapión de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y relativos y aplicables del código civil vigente en la entidad, es decir me he convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la ley y por ende solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión y se ordene que la sentencia que se dicte en este asunto la misma se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la entidad de acuerdo lo establecido en el precepto legal 5.151 del código civil vigente en la entidad. 5.- La posesión que tengo del inmueble descrito y citado en el hecho número uno de esta demanda cuenta con los atributos de ser pacífica, continua, pública, fundada en justo título y de buena fe, en carácter de propietario situación que le consta a los vecinos.

En consecuencia, previos los trámites de Ley, ese H. Juzgado deberá declarar procedente la Acción Intentada y Condenar a la parte demandada al cumplimiento de todas y cada

una de las Prestaciones que les son reclamadas. Se ordena emplazar al demandado CONSTRUCTORA TÉCNICA HERMANOS S. A. DE C. V., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de marzo de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

2105.- 28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. NUM. 1265/2019.

CC. MORALES MENDOZA ENRIQUE FELIX Y MORALES MENDOZA MARIA DE LOURDES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055 en contra de MORALES MENDOZA ENRIQUE FÉLIX Y MORALES MENDOZA MARÍA DE LOURDES en el expediente 1265/2019 el C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ordenó emplazar mediante edictos a los codemandados, lo anterior con fundamento en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.- "...Se tiene por presentada ...BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1059, ... demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a MORALES MENDOZA ENRIQUE FELIX Y MORALES MENDOZA MARIA DE LOURDES, ... las prestaciones que se indican en razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; ...NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma.- El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe." Ciudad de México a veintinueve de junio de dos mil dieciocho."... con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles se aclara el auto admisorio de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho en la parte que dice: "...BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1059, ..." debiendo decir:

“...BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055 ...” debiendo formar parte de dicho proveído el presente acuerdo.- NOTIFIQUESE.- Así Lo Proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ, que autoriza y da fe. Ciudad de México, a veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.- Téngase por recibido el expediente número 614/2018, constante en un cuaderno en 267 fojas, así como una bolsa de documentos, todo lo anterior lo remite la C. DIRECTORA DE OFICIALIA DE PARTES COMUN CIVIL, CUANTIA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR, Y SECCION SALAS DE ESTE TRIBUNAL, en virtud de que el Juzgado Tercero de lo Civil se extinguió, con el mismo fórmese el expediente número 1265/2019, y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda, por lo que los documentos guárdense en el seguro del Juzgado para su resguardo... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado Luis Fernando Santes Terrones en unión de la Licenciada Jenny Karla Constantino Anguiano en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. Doy fe. Ciudad de México, a ocho de enero dos mil veinte.-... Ante la ausencia de las publicaciones para emplazamiento de los demandados MORALES MENDOZA ENRIQUE Y MORALES MENDOZA MARIA DE LOURDES, en el lugar del bien inmueble hipotecado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, empláceseles por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, haciéndole saber a la demandada, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban; y producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, aperecida que para el caso de no hacerlo así, precluirá su derecho para hacerlo y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en términos del cuarto párrafo del artículo 271 del Código Adjetivo de la materia; así como las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán a la parte demandada por medio de BOLETÍN JUDICIAL, en términos del artículo 112 párrafo tercero, 113 párrafo segundo y 637 del citado ordenamiento legal, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaría “A” de este Juzgado. Destacando que el término de treinta días correrá a partir del día siguiente de la última publicación, atento al artículo 129 del invocado Código Procesal... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Séptimo de lo Civil Interino LICENCIADO LUIS FERNANDO SANTES TERRONES, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO que autoriza y da fe. DOY FE. Ciudad de México, a cinco de octubre del año dos mil veinte. “...se precisa el proveído de fecha ocho de enero del año en curso en el sentido de que el nombre correcto del codemandado lo es MORALES MENDOZA ENRIQUE FELIX y no como erróneamente quedo asentado, aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes...” Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado LUIS FERNANDO SANTES TERRONES en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Maestra JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO. Doy fe.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 16 de marzo del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO HERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO.

2194.- 3, 6 y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

JOSEFINA VALLADARES PORTUGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2151/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO “APALLAXCO”, DELEGACION DE TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.70 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON CARLOS CUEVAS;

AL SUR: 25.20 METROS Y COLINDA CON VICENTE REYES;

AL ORIENTE: 29.50 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON VICENTE PONCE;

AL PONIENTE: 28.80 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 728.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México” y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021): SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2255.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1420/2019, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HUMBERTO MORALES MENDOZA, respecto del lote de terreno número 24, ubicado actualmente en Calle Prolongación Baja California, resultado de la subdivisión del predio denominado Tlahuetlaxtle, ubicado en el Municipio de Temamatla, Estado de México, con clave catastral 0180111469, con una superficie total de 131.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 9.00 metros y colinda con Calle Prolongación Baja California, al Sur: 9 metros y colinda con Juan Mendoza Pérez, al Oriente: 14.81 metros y colinda con Lote 25, Martha Laura Bailón Martínez, al Poniente: 14.81 metros y colinda con Lote 23, Carlos Aguirre Portugal.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día CINCO 05 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 1998, posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN AMECAMECA, EL QUINCE 15 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.-

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha nueve 09 de abril del año dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

2257.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 738/2021, IRAIS XILONEM ATILANO ALVARADO, promueve ante el Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "ATZAYATENCO", ubicado en la población de Santo Tomas Atzingo del Municipio de Tlalmanalco, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de 202.50 m2 (doscientos dos metros con cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros y colinda con JOSÉ ERNESTO CORDOVA RESENOS, AL SUR: 15.00 metros y colinda con GREGORIO CORDOVA RESENOS. AL ORIENTE: 13.50 metros y colinda con CALLEJÓN HIDALGO y AL PONIENTE: 13.50 metros y colinda con FELIPE RESENOS (actualmente con paso de servidumbre).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veinte 20 días de abril de dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación: catorce 14 de abril de dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2258.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 66/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO CONSUMACION DE LA USUCAPIÓN promovido por MARÍA DEL CONSUELO CALLEJAS PÉREZ sobre un bien ubicado en Domicilio Conocido Loma Alta de Cabresteros, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 235.00 metros y linda con Antonio Cruz; Al Sur, 140.00 metros y linda con Arnulfo Linarez; Al Oriente, 208.00 metros y linda con Pedro Dorantes; Al Poniente: 186.00 metros y linda con Pedro Dorantes; con una superficie de 36,937.00 metros cuadrados en tal virtud, mediante proveído de fecha doce de abril de dos mil veintiuno se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: doce de abril de dos mil veintiuno.-
Secretario Civil: Lic. Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Rúbrica.
2259.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAIME VARGAS COYOL, por su propio derecho, en el expediente número 2197/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO UBICADO EN: CALLE EL ARENAL, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 50.97 METROS Y COLINDA CON JAIME VARGAS RIVERA;

AL SUR: 50.87 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRA VARGAS COYOL;

AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EL ARENAL;

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 763.970 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2260.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LIDIA ORTEGA BADILLO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 244/2021, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado, "CAPULÍN" ubicado CAMINO SIN NOMBRE, EN SAN BARTOLO ACTOPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CAMINO A LA HACIENDA DE SALINAS, S/N SAN BARTOLOME ACTOPAN, TEMASCALAPA, MÉXICO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día diez (10) de noviembre del año dos mil quince (2015), celebró contrato de compraventa con el señor NOE LEANDRO ORTEGA BADILLO, desde esa fecha tienen posesión en cuenta con una superficie total de 16,798.00 metros cuadrados con las siguientes mediadas y colindancias

AL NORTE: 205 METROS COLINDA CON MIGUEL REYES.

AL SUR: 200.00 METROS Y COLINDA CON PORFIRIO DIAZ.

AL ORIENTE: 83.00 METROS Y COLINDA CON PORFIRIO DIAZ.

AL PONIENTE: 83.00 METROS Y COLINDA CON RAMÓN JIMÉNEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16,798.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ.-RÚBRICA.

2261.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - AMELIA ORTIZ GARCÍA, bajo el expediente número 974/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO LUMBRERAS SIN NÚMERO, LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 202.73 METROS CON JUAN ORTIZ; AL SUR: 48.00 Y 201.99 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 57.85 METROS CON ENEDINA GÓMEZ OROPEZA; AL PONIENTE: 43.73 METROS CON CAMINO LUMBRERAS; con una superficie de 11,574 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2262.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

A quien corresponda:

VICTOR MANUEL VELÁZQUEZ SALDAÑA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1538/2019 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL, sobre el inmueble denominado "TELOLOYACAC" ubicado en: CAMINO PÚBLICO HOY DENOMINADO COMO CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 93.00 metros colinda con CALLE PROLONGACIÓN CINCO DE MAYO; AL SUR.- 51.00 metros y colinda con ANDREA CORTES ESCALONA Y MARTHA MENAS CORTES ESCALONA; ORIENTE.- 41.50 metros y colinda con JUAN LUIS JARAMILLO ARELLANO; AL PONIENTE.- 57.00 metros y colinda con JUAN LUIS JARAMILLO ARELLANO; SUPERFICIE DE.- 3,546.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento a los autos de fechas dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, veintidós de octubre de dos mil veinte y nueve de diciembre de dos mil veinte y ocho de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

Cuahtitlán, México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno, Licenciada Ruperta Diego Secretario Judicial.-Rúbrica.

2266.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. FERNANDO CUEVAS MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 141/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "SANTA TERESA", ubicado en CALLE TEZONTLA, SIN NUMERO, PUEBLO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.55 metros y colinda con Sebastián Pérez; AL SUR: 20.55 metros y colinda con Calle Tezontla; AL ORIENTE: 22.50 metros y colinda con Fernando Cuevas Martínez; AL PONIENTE: 22.00 metros y colinda con Jesús Carrasco. Indicando el promovente que el día cinco (5) de abril de dos mil uno (2001), celebro un contrato de compraventa verbal respecto del inmueble de referencia con el señor SALVADOR ALFONSO GARCIA CARRASCO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario exhibiendo documentos para acreditar su dicho, así mismo, el inmueble no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

2276.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 15/2021.

PRIMERA SECRETARIA.

MARTHA LOZANO CORONA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE GUERRERO # 18, POBLADO DE SANTA MARIA

TULANTONGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.80 metros y linda con ARTURO Y RAUL MIRANDA REYES; AL PRIMER SUR: 5.20 metros y linda con SERVIDUMBRE DE PASO; AL SEGUNDO SUR: 21.20 metros y linda con REYNA ELVIA LOZANO CRUZ; AL ORIENTE: 28.80 metros y linda con JOSE HECTOR LOZANO CRUZ; AL PONIENTE UNO: 21.40 metros y linda con REYNA ELVIA LOZANO CRUZ; AL SEGUNDO PONIENTE: 11.50 metros y linda con JOSE HERIBERTO AGUILAR SANCHEZ, con una superficie de 386.00 metros cuadrados, y que lo posee desde el dos de septiembre de dos mil once, mediante contrato de cesión de derechos de REYNA ELVIA LOZANO CRUZ, Y MARTHA LOZANO CORONA, desde que se realizó el contrato de compraventa ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO-----DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

2277.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 327/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por DELIA JIMENEZ CHAVEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE VERACRUZ NUMERO TRES, EN EL POBLADO DE SANTA MARIA COATLAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO; que en fecha veintinueve (29) marzo de dos mil catorce (2014) SALVADOR SANDOVAL FRANCO, como VENDEDOR, mediante contrato de COMPRAVENTA, celebrado con DELIA JIMENEZ CHAVEZ, como COMPRADOR adquirió el bien inmueble, con una superficie de 743.66 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS) metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.17 metros y colinda con CALLE VERACRUZ, AL SUR: 18.82 metros y colinda con RIO REAL, AL ORIENTE: 30.23 metros y colinda con WENCESLAO RAFAEL SANDOVAL, y AL PONIENTE en dos líneas una 19.85 metros con propiedad privada actualmente bien municipal y calle Veracruz, y otra línea de 19.14 metros con propiedad privada actualmente bien municipal (barranca), con una superficie de 743.66 metros cuadrados; contrato que acredita la posesión sin limitación en su dominio, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueño, por lo cual nunca se ha reclamado la posesión ni la propiedad, dicho bien inmueble no cuenta con antecedentes, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS (2) DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

VALIDACION: ACUERDO DE FECHA DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO EN DERECHO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2278.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ANAID AVILA ALMAGUER, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1019/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO, "LA TROJITA", UBICADO EN CERRADA LA TROJITA, NUMERO 25, ACTUALMENTE NUMERO 18, MANZANA 4, SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y linda con HECTOR MARTINEZ GALLARDO, AL SUR: 12.00 metros y linda con CONCEPCION MONROY OSORIO, AL ORIENTE: 09.40 metros y linda con CERRADA LA TROJITA y AL PONIENTE: 09.40 metros y linda con CESAR ALMAGUER OSORIO, actualmente ALFREDO LOPEZ GUZMAN, con una superficie de 112.80 (CIENTO DOCE PUNTO OCHENTA) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día dos (2) de agosto del año dos mil quince (2015), celebro un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con la señora EMMA ALMAGUER OSORIO, la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde esa fecha se encuentra en posesión física y material de dicho inmueble, ejerce actos de dominio sobre el mismo, tanto en su arreglo como en su conservación, sin tener ningún problema con vecinos de la comunidad respecto de la posesión de dicho terreno, dado que la reconocen públicamente como la única poseedora de dicho inmueble, por más de cinco años, es decir, que desde el día dos de agosto de dos mil quince, se encuentra en posesión de dicho inmueble de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México acreditándolo con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, exhibe un CONTRATO DE DONACION, CERTIFICADO EN DOS HOJAS, de fecha dos de agosto de dos mil quince, exhibe CONSTANCIA DE TERRENO NO EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL con folio 4259 expedida por el JEFE DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, exhibe un PLANO MANZANERO expedido por el JEFE DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

2279.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 1431/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

IRENE RUIZ FRUTERO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "EL CALVARIO" ubicado en calle sin nombre y sin número, La Resurrección, Municipio de Texcoco, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.5 metros y colinda con CALLE DEL RANCHO; AL SUR: 24.5 metros y colinda con la MA. DE LOS ANGELES FRUTERO HERNANDEZ antes MARIA FRUTERO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con EFREN AMANDO FRUTERO HERNANDEZ; antes EFREN ARMANDO FRUTERO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie total de 612.50 metros cuadrados aproximadamente; que lo adquirió y lo posee desde el CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, por haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es MARÍA DEL PILAR FRUTERO HERNANDEZ y el comprador IRENE RUIZ FRUTERO.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -- DOY FE. --

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2282.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1525/2021.

Procedimiento no contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio

Se hace saber que en el expediente 1525/2021, relativo al Procedimiento Judicial No contencioso sobre inmatriculación judicial, sobre información de dominio, promovido por JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, respecto del bien inmueble sin denominación ubicado EN CERRADA SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA TULANTONGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 7.80 METROS Y COLINDA CON CERRADA CAMINO REAL, AL SUR: 7.00 METROS Y COLINDA CON CLAUDIA MARÍA HERNÁNDEZ MAYA; AL ORIENTE: 19.20 METROS Y COLINDA CON GILLERMO HERNÁNDEZ MAYA Y CLAUDIA MARÍA HERNÁNDEZ MAYA, AL PONIENTE: 20.23 METROS Y COLINDA CON ROMAN VELEZ Y JOSÉ LUIS YAÑEZ; Con una superficie total aproximada de 141.80 metros cuadrados, para lo cual se basa en los siguientes hechos:

Que desde hace más de diez años detenta la posesión, es decir, desde el siete de septiembre del año dos mil siete, en que fue dado mediante contrato de compraventa por el señor

HERIBERTO DIAZ HUERTA el inmueble sin denominación, ubicado en cerrada sin nombre y sin número en poblado de de Santa María Tulantongo, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual viene poseyendo en con concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, que no pertenece al núcleo ejidal. Por lo que publíquese una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Población por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos, DOS DIAS, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este Juzgado.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2290.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 570/2020, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ROCIO PIMENTEL COLÍN, respecto del inmueble ubicado en calle Pedro Moreno número 40, colonia Reforma San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 168.35 ciento sesenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 18.20 metros con Sandra Aracely Vázquez Valadez, AL SUR: 18.20 metros con Rocío Pimentel Colín; AL ORIENTE: 9.25 metros con paso de servicio de 6.00 mts de ancho por 56.50 de lago; AL PONIENTE: 9.25 metros con Casimiro Villarreal Jardón actualmente María Guadalupe Vilchis Salgado. Con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil, se ordena su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Validación; Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, trece de noviembre y siete de diciembre ambos de dos mil veinte y veinte de abril del dos mil veintiuno.- Secretario, Lic. Silvia Carrasco Hernández.-Rúbrica.

2291.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 572/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HÉCTOR JESÚS MELÉNDEZ SÁNCHEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle s/n colonia Álvaro Obregón, San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 mts con carril actualmente calle sin nombre. Al Sur 20.00 mts con zanja. Al Oriente 63.00 mts con Lizbeth Aguilar actualmente Sandra Araceli Vázquez Valadez y Al Poniente 63.00 metros con Eustacio Pacheco Becerril actualmente María Guadalupe Vilchis Salgado; el predio cuenta con una superficie aproximada de 1386.00 m. (mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados). El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos

correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación diario en este Municipio y, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley.

Se expide en Lerma Estado de México; a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte. Se expide en Lerma de Villada Estado de México; a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Luisa Martina Villavicencio Herrera.- Rúbrica.

2292.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA ESTHER MILLAN CONTRERAS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1218/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble se ubica en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 99, BARRIO DE SANTA MARIA ZOZOQUIPAN, DELEGACIÓN DE SANTA ANA TLAPALTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 06.12 METROS (CERO SEIS METROS CON DOCE CENTÍMETROS) CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 06.12 METROS (CERO SEIS METROS CON DOCE CENTÍMETROS) CON SONIA MILLAN CONTRERAS; AL ORIENTE: 10.08 METROS (DIEZ METROS CON OCHO CENTÍMETROS) CON ROBERTO RAMÍREZ DESALES Y AL PONIENTE: 10.08 METROS (DIEZ METROS CON OCHO CENTÍMETROS) CON GUADALUPE HONORINA CONTRERAS SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 61.69 M2 (SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2297.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1089/2020, ALEJANDRO VALENCIA GARCIA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "LA RINCONADA", ubicado en Avenida Ignacio Allende No. 18, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 518.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y

colindancias: AL NORESTE: 55.16 metros colindante actual con Sócrates Silva Martínez; AL SURESTE: en 8.90 metros y colinda con Avenida Ignacio Allende; AL SUROESTE: en 54.35 metros y colinda con propiedad de José Emilio Díaz López; AL NOROESTE: en 10.15 metros y colinda con Alicia Valencia Valencia.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los veintinueve (29) días de abril de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, M. en D. Yocelín Airam Martínez Díaz.- Rúbrica.

2298.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 252/2021, relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por SONIA MILLAN CONTRERAS, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del veintidós de abril del dos mil veintiuno, el Juez ordenó que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta; háganse las publicaciones de los edictos respectivos, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en termino de ley, en términos de los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que: SONIA MILLAN CONTRERAS. Promueve por su propio Derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, la declaración judicial por sentencia ejecutoriada que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Independencia número 99, Barrio de Santa María Zochoquipan, Delegación de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: al norte: 05.82 metros y colinda con María Millán Contreras, al sur: 05.82 metros y colinda con Gustavo Guadalupe Velázquez Millán, al oriente: 11.50 metros y colinda con Héctor Ramírez Desales, al poniente: 11.50 metros y colinda con paso de servidumbre propiedad de la señora María Victoria Contreras Sánchez, con una superficie de 66.93 metros cuadrados.

El cual en fecha diez de julio del 2000, adquirí mediante contrato privado de compraventa.

DADO EN EL JUZGADO Primero y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, el veintinueve de abril del dos mil veintiuno.

Validado por auto de fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

2300.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 335/2021, el licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río y/o Roberto Peña Cano y/o Jaddon Isidro Santos López y/o José Luis Rico López en su carácter de Representantes Legales del Gobierno del Estado de México, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Consumación de la Propiedad por Inscripción de la Posesión, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en San Miguel del Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 100.00 metros y colinda con predio; al SUR: 102.00 metros y colinda con predio, al ORIENTE: 120.00 metros y colinda con predio; al PONIENTE: 100.00 metros y colinda con predio. Con una superficie de 11,000.00 metros cuadrados (once mil metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2400.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 789/2021, el licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río y/o Roberto Peña Cano y/o Jaddon Isidro Santos López y/o José Luis Rico López en su carácter de Representantes Legales del Gobierno del Estado de México, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Consumación de la Propiedad por Inscripción de la Posesión, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en carretera a San Felipe del Progreso S/N, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 33.00 metros y colinda con calle sin nombre; al SUR: 33.00 metros y colinda con propiedad privada, al ORIENTE: 49.00 metros y colinda con calle sin nombre; al PONIENTE: 49.00 metros y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 1,617.00 metros cuadrados (mil seiscientos diecisiete metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2400.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

POLICARPIO CORTES CORTES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 380/2021, procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado (LA JOYITA I) ubicado en Calle Lirios, Sin Número, Belem, Municipio de Otumba, México, que desde el tres (03) de octubre del año mil dos (2000), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARCELINO CORTES CORTES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 55.00 metros y linda con Calle sin Nombre.

AL SUR: 69.00 metros y linda con Calle sin Nombre y actualmente Daniel Zamora.

AL ORIENTE: 160.00 metros y linda con Calle Lirios.

AL PONIENTE: 125.00 metros linda con Barranca.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,230.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Tres de mayo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2405.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

JOSEFINA PEREZ FALCON, promueven por su propio derecho, en el expediente número 493/2020, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CALALPA" ubicado en AVENIDA CUAUHTEMOC SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que desde el día catorce de noviembre del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSE ANGEL GARCÍA GODOY, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 83.80 metros con el HOTEL TEMAZCAL.

AL NORESTE en 6.60 metros con el HOTEL TEMAZCAL.

AL SUR en 33.20 metros con JOSEFINA PEREZ FALCON Y ANDADOR DE POR MEDIO.

AL SURESTE en 52.60 metros con JOSEFINA PEREZ FALCON Y ANDADOR DE POR MEDIO.

AL SUROESTE en 16.00 metros con JOSEFINA PEREZ FALCON Y ANDADOR DE POR MEDIO.

AL ORIENTE en 28.80 metros con AVENIDA CUAUHTEMOC.

AL PONIENTE en 12.00 metros con CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,191.80 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: veintisiete de agosto del año dos mil veinte.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

2406.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: CASAS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en los autos del expediente 102/2018 del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ERIKA ELIZABETH PÉREZ AGUILAR QUIEN ES MENOR DE EDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA PATRICIA AGUILAR MARTÍNEZ, en contra de CASAS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA YORKDALE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE JORGE EDUARDO REYES VILLEGAS, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a CASAS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora demando el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del contrato de compraventa de fecha CATORCE (14) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (1970), respecto de la CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA CALLE DE CAJAMARCA Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NÚMERO ONCE, DE LA MANZANA "E", SECCIÓN CINCO (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 150.20 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE en quince metros dos centímetros con lote diez; Al SURESTE en quince metros dos centímetros con lote doce; Al NOROESTE: en diez metros con calle Camarja; y Al SUROESTE en diez metros, con lote veinticuatro. Relación sucinta de los HECHOS: En fecha CATORCE (14) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (1970) CASAS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA vendió a GUADALUPE VILLEGAS DE REYES de quien se desprenden los derechos de la hoy cesionaria y parte de la actora ERIKA ELIZABETH PÉREZ AGUILAR del inmueble antes mencionado, aclarando que si bien es cierto la parte actora no intervino en el contrato referido, no menos cierto es que al día de hoy es la cesionaria de los derechos tal y como se acredita en términos de la escritura número setenta y cuatro mil novecientos setenta y dos de fecha ocho (08) de abril de dos mil once (2011).

Se expide para su publicación a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LAURA LANDEROS MAYEN.-RÚBRICA.

2407.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

RAFAEL HERNÁNDEZ GALLARDO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 2377/2021, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "PARAJE EL ARENAL" UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 17.63 METROS LINDA CON CRUZ REYES RAMÍREZ ACTUALMENTE JOSÉ CRUZ REYES ORTIZ; AL SUR.- EN 17.55 METROS, LINDA CON ROSA ISELA REYES ORTIZ; AL ORIENTE: 7.00 METROS, LINDA CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA; AL PONIENTE.- EN 7.00 METROS, LINDA CON LUISA REYES, ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE: QUE MIDE 123.00 (CIENTO VEINTITRÉS PUNTO CERO METROS CUADRADOS.)

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el cinco del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena veintiocho de abril del dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

2410.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NATALIA DÍAZ ESPINOSA, promovió en el expediente número 214/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CAMINO PÚBLICO, SIN NOMBRE, EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 9.26 metros lindando con Camino Público sin nombre.

AL SUROESTE: en 8.47 metros lindando con Elizabeth Sánchez Díaz.

AL SURESTE: en 14.71 metros lindando con servidumbre de paso.

AL OESTE: en 10.84 metros lindando con José Solano, actualmente señor José Daniel Villa Jiménez.

Con una superficie total de terreno de 107.87 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los veintiuno días del mes de Abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2411.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 24/2021, VÍCTOR MANUEL MARÍN RAPPOSO por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble consistente en el Lote de Terreno ubicado en el Paraje Cerro Colorado, Localidad de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 24.35 metros con calle sin nombre; AL SUR: 28.00 metros con calle sin nombre; AL ORIENTE: En 39.65 metros con Ernesto Reyes Gómez; AL PONIENTE: En 41.50 metros con María de Jesús Gómez, con una superficie de 1,100.71 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veintiocho de junio de dos mil quince, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Rene Rubio Aguirre, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

= = = Datos en Valle de Bravo, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno. = = = = =

===== DOY FE ===== SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

2412.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARGARITA HERNÁNDEZ SANTILLAN, bajo el expediente número 264/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: BARRIO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, SIN NUMERO, BARRIO EL TAURIN SAN FRANCISCO ZACACALCO, HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN TRES LINEAS: PRIMER LINEA: 22.04 METROS CON CORNELIO OTON MONTOYA REYES; SEGUNDA LINEA: 22.87 METROS CON BARRANCA; TERCER LINEA: 102.68 METROS CON OTILIA ZAMORA CORONA, MARIBEL ZAMORA CORONA, ANAHI CRUZ ORTIZ, BYANCA JAZMIN ZAMORA OROZCO, HECTOR ZAMORA CORONA Y PRIVADA ZAMORA; AL NORESTE: 1.35 METROS CON PRIVADA ZARAGOZA, ACTUALMENTE ZAMORA; AL SURESTE: EN DOS LINEAS: PRIMER LINEA: 74.99 METROS CON CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO; SEGUNDA LINEA: 40.00 METROS CON CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO; AL SUROESTE: 59.73 METROS CON CAMERINO TORRES Y BARRANCA; AL PONIENTE EN DOS LINEAS: PRIMER LINEA: 4.37 METROS CON C. FRANCISCO VILLA; SEGUNDA LINEA: 41.24 METROS CON CORNELIO OTON MONTOYA REYES; con una superficie de 4,923.94 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdos de fecha: veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2413.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 529/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN JOSE PATRICIO IZQUIERDO GARZA, respecto del bien inmueble ubicado ENTRE AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y CALLE LIBERTAD, EN BUENAVISTA, EN EL POBLADO DE SANTA ANA TLAPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes anteriormente AL NORTE: 15.30 metros con CATALINA RODRIGUEZ y pasillo de acceso, actualmente con predio propiedad de JUAN JOSE PATRICIO IZQUIERDO GARZA; AL SUR: 10.63 metros, anteriormente con LEONARDO RODRIGUEZ MORALES actualmente LEONARDO RODRIGUEZ MORALES; AL ORIENTE: 53.04 metros, anteriormente con JUSTO SALAZAR

GARCÍA actualmente con propiedad privada perteneciente a la empresa SERVICIOS ECOLOGICOS EN MANTENIMIENTO, TRANSPORTISTAS Y SANEAMIENTO S.A. DE C.V. y con predio de JUAN JOSE PATRICIO IZQUIERDO GARZA; AL PONIENTE: 53.19 metros, anteriormente con ALBERTO GONZAGA actualmente con propiedad privada perteneciente a la Empresa con Razón Social Transportistas de Carga Saltillo Monterrey, S.A. DE C.V. y con predio propiedad de JUAN JOSE PATRICIO IZQUIERDO GARZA. Con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

2414.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

LUIS ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 874/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del terreno "SIN DENOMINACION", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno sin denominación, ubicado en Privada Sin Nombre entre Calle Xicotécatl y Calle Altamirano, Barrio Chintlautil en el Municipio de Ozumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: Norte: 12.01 metros con LORENZO VERGARA MEDINA; Sur: 12.01 metros con CAMINO VECINAL; Oriente: 24.80 metros con ANGELA ADAYA, Poniente: 24.80 metros con ALEJANDRA GALICIA RESENDIZ ACTUALMENTE CON JUAN CARLOS CASTRO TAPIA. Con una superficie de trescientos metros cuadrados, de este Distrito Judicial de Chalco, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ellos en cumplimiento al diverso 3.23 del código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de abril de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

2422.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 51/2020, promovido por OMAR GARAY GARDUÑO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, LOTE SIN NUMERO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL PAJARITO" PERTENECIENTE AL POBLADO DE SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, que adquirió mediante contrato privado de compraventa, de fecha veinte de febrero de dos mil uno; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 MTS COLINDA CON OMAR GARAY GARDUÑO; AL SUR: 15.60 MTS COLINDA CON FELIPA ROMERO ROJAS; AL ORIENTE: 7.00 MTS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 7.00 MTS COLINDA CON MIGUEL ANGEL ESPINOSA SERRANO, con una superficie de 108.50 metros cuadrados (CIENTO OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, tres de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2424.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO RODRIGUEZ RAMÍREZ y BERTHA JIMENEZ CARATACHE, expediente 416/2016 el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó un auto dentro de fecha nueve de marzo del año en curso, mismo que en su parte conducente dice: "se señala nueva fecha de REMATE EN TERCERA ALMONEDA para las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, dicha audiencia deberá ser preparada en términos del proveído de fecha tres de diciembre del dos mil veinte..."

Ciudad de México a tres de diciembre de dos mil veinte. "EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA. LA SECRETARIA DA CUENTA AL C. JUEZ:... se procede a señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia del remate del inmueble hipotecado en autos, señalando la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo..."

Ciudad de México a cuatro de agosto de dos mil veinte. "A sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble materia de la garantía hipotecaria ubicado en: AVENIDA ALBATROS NUMERO 7, EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 1, COLONIA VILLAS DE ARAGÓN EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, asimismo convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por una sola vez, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, publicando el edicto ya ordenado en los Tableros de

Aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de \$328,00.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que contiene la rebaja del 20% (veinte por ciento) a se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles respecto del avalúo que obra en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil..."

SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México, a 26 de Marzo del año 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

2425.-11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 208/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSE LUIS GARCIA GARCIA, por su propio derecho y poseedora del inmueble ubicado en CALLE DE INDEPENDENCIA No. 5 DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE CERRADA SIN NOMBRE SIN NUMERO SAN SALVADOR TIZATLALLI MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.83 mts. con propiedad privada del señor SANTIAGO GARCIA GARCIA. AL SUR: 13.47 mts. con propiedad privada de Rancho, actual propietario JOSE LUIS VELAZQUEZ N., AL PONIENTE: 21.00 mts. con propiedad privada del señor SIMON MORAN., AL ORIENTE: en tres líneas con 9.00 mts. con propiedad privada del señor ELIAS GARCIA GARCIA y/o actual propietaria FAVIOLA LOPEZ VENCES, 3.11 con Rancho y/o actual propietario VICTOR VELAZQUEZ N., y 10 mts. con propiedad privada del último antes mencionado, teniendo una superficie total de 302.00 metros cuadrados, se ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición de la interesada los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios.

Metepec México, a tres de mayo del dos mil veintiuno.- DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2433.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 56/2021 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANTONIO CRUZ GUADARRAMA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en tercera manzana de Bucio, Timilpan, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias son: Al Norte: 63.01 metros y linda con EVODIO NIETO GUADARRAMA, Al Sur: en 62.07 metros y linda con CAMINO, Al Oriente: 72.55 metros linda con Erasto Franco Nieto, Al Poniente: 71.84 metros y linda con MARTINIANO NIETO CRUZ, con una superficie total aproximada de 4,501.70 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha trece (13) de abril del año en curso, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto de fecha: trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Primer Secretario: Lic. Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Rúbrica.

2434.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FAUSTINO MIRANDA SÁNCHEZ: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2458/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GODOY, en contra de FAUSTINO MIRANDA SÁNCHEZ, se dictó auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veinte; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se decrete la propiedad por usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en el terreno denominado "Fraccionamiento Ejido de San Pedro Xalostoc" ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que actualmente se encuentra ubicado en Calle Almendra, Lote 09, Manzana 46, Colonia Tablas del Pozo, C.P. 55510, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros colinda con Lote 08; AL SURESTE: 07.95 metros colinda con Calle Almendra; AL SUROESTE: 15.15 metros colinda con Lote 10; AL NOROESTE: 07.85 metros colinda con Lote 11. Con una superficie total de 119.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene el hoy demandado FAUSTINO MIRANDA SÁNCHEZ y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoria se haga a favor del suscrito JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GODOY, ante el citado registro. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: En fecha 17 de enero de 1997, celebre contrato privado de compraventa con el señor FAUSTINO MIRANDA SÁNCHEZ, respecto del inmueble descrito en el inciso A), en dicha fecha se me entregó la posesión básica, jurídica y material del inmueble del presente juicio, siendo la causa generadora de mi posesión en el Contrato Privado de Compraventa que se hizo a mi favor, es por eso que vengo ejerciendo la misma por más de 20 años, desde el día 17 de enero de 1997, en que empecé a ocupar el predio en calidad de propietario, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, bajo el Folio Real Electrónico 00120071, a nombre de FAUSTINO MIRANDA SÁNCHEZ. Asimismo, este juicio es para tal efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario, ya que el suscrito lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a CLARA IVONNE DOMÍNGUEZ BONILLA y MIGUEL ANGEL MUÑIZ COLÍN;

asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia FAUSTINO MIRANDA SÁNCHEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintinueve días de septiembre del año dos mil veinte.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

2440.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL S. A.

Se hace saber que MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ PLATA, promueve Juicio SUMARIO DE USUCAPION, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 337/19. Basándose substancialmente en los siguientes hechos; 1.- El inmueble motivo del presente juicio lo constituye precisamente la casa ubicada en Avenida de los Reyes, número cincuenta y seis y terreno sobre el cual esta construida que es el lote ocho, de la manzana setenta y siete, "F", Colonia Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie real y actual de ciento sesenta metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes. AL NOROESTE; en veinte metros, con lote siete; AL SURESTE en veinte metros, con lote nueve; AL SUROESTE, en ocho metros, con lote cuarenta; y, AL NORESTE, en ocho metros, con Avenida de los Reyes. 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real electrónico números 00332464, a nombre de la parte codemandada, Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S. A. 3.- En fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, siendo las once horas y en el inmueble motivo del presente juicio, el codemandado, Eradio Trejo Reséndiz, en su calidad de vendedor, y la suscrita María Magdalena Hernández Plata, en mi calidad de compradora, celebramos un contrato de compraventa respecto del inmueble motivo del presente juicio, instrumento que adjunta la presente escrito para debida constancia legal; 5.- En la referida fecha, es decir el veintinueve de septiembre del dos mil diez, siendo las once horas con treinta minutos, aproximadamente, ante varias personas, el codemandado, Eradio Trejo Reséndiz,

puso en posesión a la suscrita sobre el inmueble motivo de este juicio, poseyéndolo desde entonces de buena fe, como se desprende de su contrato traslativo de dominio; en calidad de propietaria, como se acredita con el respectivo contrato de compraventa y por los actos de dominio que he realizado al construir mi casa habitación marcada con el número cincuenta y seis de la calle Avenida de los Reyes, que adjunto al presente libelo para debida constancia legal; en forma pública, ya que los vecinos reconocen a la suscrita como la dueña del mismo bien motivo de este juicio en sentido económico; en forma pacífica, toda vez que nadie me ha molestado en la posesión que tengo y disfruto sobre el mismo bien en la calidad que ostento; y en forma continua, en virtud de que jamás he abandonado el referido inmueble desde el preciso momento en que me pusieron en posesión y lo adquirí legítimamente, esto es desde el veintinueve de septiembre del dos mil diez, siendo precisamente la causa generadora de mi legítima posesión el contrato de compraventa referido y habiendo pagado el impuesto de traslado de dominio desde el veintiuno de febrero del dos mil trece y los impuestos prediales de los años subsecuentes a mí nombre, como lo acredito con los atestados de referencia, además de que dicha circunstancia que les consta de manera directa y objetiva a varias personas. 6.- Por último, en virtud de que la suscrita de su título público de la propiedad y dada la imperiosa necesidad de obtenerlo, es por esa razón que se acude en al presente vía a fin de purgar vicios de su contrato de compraventa referido, y se declare en sentencia definitiva la procedencia de la presente acción y la misma me sirva de título de propiedad por haberse consumado la usucapión a favor de la externante. 7.- Su señoría es competente para conocer del presente juicio y la vía es la idónea, en razón de la superficie que tiene le inmueble materia del presente juicio no supera los doscientos metros cuadrados y se encuentra dentro de su jurisdicción, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADA NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los cuatro días de mayo del año dos mil veintinueve. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiséis de abril de dos mil veintinueve.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

2441.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ADÁN FRANCO HERNÁNDEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 348/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO

promovido por ADÁN FRANCO HERNÁNDEZ. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO, OTZOLOTEPEC, MÉXICO, con una superficie de 79.00 m² (setenta y nueve metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros y colinda con Barranca; al Sur: 7.00 metros y colinda con calle Hidalgo; al Oriente: 10.20 metros y colinda con Benedicta Franco Ordóñez, al Poniente: 14.00 metros y colinda con Andrés Adelfo Franco Arzate. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.

DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Benito Juárez Ortíz.-Rúbrica.

2443.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 359/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; el C. CHRISTEL ARIEL DOMINGUEZ JARDON, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza número cuatro, Barrio Santa Catarina, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.20 metros, colindando con Efraín Ruiz Flores; AL SUR: 16.00 metros, colindando con Calle Ignacio Zaragoza; AL ORIENTE: 13.65 metros, colindando con Felipe Hernández Martínez; y AL PONIENTE: 13.40 metros, colindando con José Juan Ladino Morales; CON UNA SUPERFICIE DE: 218.00 m² (doscientos dieciocho metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

2444.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 932/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 932/2020 que se tramita en este Juzgado, ALBERTO ANTONIO CAMARGO MORENO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en la MANZANA CUARTA, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 47.73 metros con Marcelino Encarnación hoy Álvaro Rossell Pérez y Alfredo Ávila Pérez; AL SUR.- 59.24 metros con Camino; AL ORIENTE.- 32.97 metros con Ignacio García hoy Álvaro Rossell Pérez; AL PONIENTE: 37.50 metros con Dolores Sebastián hoy Pedro García Becerril. Con una superficie aproximada de 1,857 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de MIGUEL AGUILAR GARCÍA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

2445.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 297/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GONZALEZ RAMIREZ VICTOR Y MA. ENGRACIA OFELIA GUERRERO MORA, en contra de AUSTROPLAN DE MEXICO S.A. DE C.V., se hace saber que por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho se ordenó llamar a juicio a AUSTROPLAN DE MEXICO S.A. DE C.V., de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura por parte del demandado ante Notario Público del Título legal de propiedad respecto del terreno y casa en el Lote 13, Manzana 15, ubicado en la Calle de los Perales, Poniente número 61 hoy Colonia Arcos del Alba, el cual adquirí mediante contrato de compraventa de fecha 20 de Diciembre de 1985. b) El pago de los Gastos y Costas, mismos que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Funda el presente procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: Con fecha 20 de Diciembre de 1985, los suscritos VICTOR GONZALEZ RAMIREZ Y MA. ENGRACIA OFELIA GUERRERO MORA, en nuestro carácter de compradores denominados en el presente contrato como "El Cliente", celebremos con AUSTROPLAN DE MEXICO S.A. DE C.V. en su carácter de vendedores denominados en el contrato mencionado como "La Compañía" representada por su apoderado legal el C. JOSE FRANCISCO GORDILLO RAMIREZ, contrato de compraventa respecto del terreno y casa en Lote 13, Manzana 15, ubicado en la Calle de los Perales, Poniente número 61 hoy Colonia Arcos del Alba, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa que se exhibe al presente ocurso. No obstante señalar a su Señoría que los accionantes liquidaron el

terreno y casa en el Lote 13, Manzana 15, ubicado en la Calle de los Perales Poniente número 61 hoy Colonia Arcos del Alba, con fecha 17 de Agosto de 1992 tal y como se desprende del documento que se agregó al escrito inicial y que se constituye como recibo de finiquito y liquidación de adeudo y a pesar de haber liquidado el terreno y casa a la fecha de hoy no a sido posible elevarlo a escritura pública. Es el caso que no obstante las gestiones realizadas y que le comunique a AUSTROPLAN DE MEXICO S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. JOSE FRANCISCO GORDILLO RAMIREZ para que comparecieran ante el Notario Público Número 93 de Cuautitlán Izcalli a fin de que cumpliera con su obligación de elevar a escritura pública el contrato base de la acción, situación que fue en el mes de mayo de 1995, no siendo posible esto ya que, la parte prominente vendedora ahora demandada sin explicación alguna evade su responsabilidad sin establecer ninguna circunstancia, además de que no señalan la causa de su negativa, razón por la que me veo en la necesidad de demandar en la presente vía. Por lo tanto emplácese a AUSTROPLAN DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de Enero de dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.- RÚBRICA.

2447.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

C. GUSTAVO ANDRES BACA VELEZ.

En el expediente número 1102/2018, MA. AMPARO MEJIA RIVERA, por su propio derecho, promueve el incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal; ante el Juzgado Tercero Familiar de Texcoco, México, en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a GUSTAVO ANDRES BACA VELEZ, la radicación del INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita Ma. Amparo Mejía Rivera y Gustavo Andrés Baca Vélez, contrajimos matrimonio Civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 02 del Registro Civil de Coatlinchán, Municipio de Texcoco Estado de México. 2.- Que me asiste para solicitar a través de esta vía Incidental la liquidación de la Sociedad Conyugal, toda vez que la constancias que integran el juicio principal, se advierte que por sentencia definitiva de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unía a la suscrita MA. AMPARO MEJIA RIVERA Y GUSTAVO ANDRES BACA VELEZ, declarándose la terminación de la sociedad conyugal como régimen bajo el cual contrajimos nupcias, la cual se ordenó

liquidarse en ejecución de sentencia, resolución que causo ejecutoria en la misma fecha. 4.- En las condiciones apuntadas manifiesto que para establecer las bases que habrán de delimitar la presente liquidación, deberá ponderarse que los contratantes pactamos que nuestra sociedad conyugal comprendería todos los bienes muebles e inmuebles que se adquirieran durante el matrimonio incluyendo sus frutos y el producto del trabajo; es decir los bienes que conforman el acervo común a liquidar, 1.- MUEBLES vehículo NV350 URVAN PANEL 4 VENTANAS AMPLIA T/M MARCA NISSAN; tipo AUTO; MODELO 2016; MOTOR QR2557454IQ, vehículo NV350 Urvan panel 4 VENTANAS, MARCA NISSAN; TIPO Pasajeros; Modelo 2015; Motor QR251336Q, II.- Bienes Ajenos recibidos en Comodato Depósito Prenda o Bajo Alquiler otro Título "se desconoce que existan", III.- INMUEBLES.- Los bienes inmuebles que tengo conocimiento conforman el acervo de la sociedad son los siguientes: a) Inmueble identificado con el número cuatro, resultante de la subdivisión de un fracción de Terreno Urbano denominado "San Antonio" ubicado en el pueblo de Xocotlán, en el Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, b) Inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Guadalupe Victoria Número 21, Barrio la Trinidad en Texcoco, Estado de México, V.- EFECTOS DE COMERCIO INDUSTRIA Y FRUTOS: a) Los derechos corporativos consistentes en las acciones que tiene el Señor GUSTAVO ANDRES BACA VELEZ de la persona moral Sociedad de Trabajadores de la Industria de Transporte del Estado de México, b) Las "cuentas" que se perciben de las camionetas para transporte público que tiene incorporadas el Señor GUSTAVO ANDRES BACA VELEZ en la empresa "Sociedad de Trabajadores de la Industria de Transporte del Estado de México S.A. DE C.V.", b) Los gananciales que se desprenden del contrato de arrendamiento celebrado por CLARA ARTEMISA J. VELEZ CASTILLO como Arrendadora respecto del bien inmueble ubicado en SEGUNDA CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 21, BARRIO LA TRINIDAD EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, d) El dinero ahorrado durante la vigencia de la sociedad conyugal, en virtud de a ver sido fruto de nuestro ahorro durante nuestro matrimonio y por tanto forman parte del acervo social de la sociedad conyugal. En ese orden ideas, en auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, cumplidas las prevenciones se admitió el presente Incidente, hecho que es, en promoción de fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, manifestó que el Señor GUSTAVO ANDRÉS BACA VELEZ ya no labora en ese lugar, situación que produce la demora innecesaria del presente asunto, se ordenó girar oficios a diferentes autoridades de gobierno, a efecto de que realizaran una búsqueda en su base de datos, proporcionado así alguna información que ayudara a la localización de GUSTAVO ANDRES BACA VELEZ, siendo que de los informes rendidos por estas, se desprende el desconocimiento del demandado incidentista, por lo consiguiente, con fundamento en los dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, se ordenó hacer saber la radicación del presente incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal a GUSTAVO ANDRES BACA VELEZ por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia del presente juicio y deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACIÓN y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la GUSTAVO BACA VELEZ que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, en el INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores se le harán por lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. --- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. ---

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2448.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A RICARDO RODRÍGUEZ PEDROZA: Se le hace saber que en el expediente 562/2020, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MAURA GARCIA MEZA en contra de RICARDO RODRÍGUEZ PEDROZA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda; por auto de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO RODRÍGUEZ PEDROZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. **Relación sucinta de las PRESTACIONES: P R E S T A C I O N E S.-** A) Que por Sentencia Judicial se declare que ha operado a favor de la suscrita, la USUCAPION, respecto de la vivienda Número Treinta, del Condominio 2-M17-3, el cual se encuentra ubicado en el Número Oficial 12, de la Calle Laguna del Carmen Sur, del Polígono II, de la Zona V (cinco romano), también conocida por el cambio de nomenclatura que las autoridades correspondientes han hecho como: calle Pez Sierra, Manzana 17, Lote 30, Condominio 3, del centro de población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie: 66.00 metros cuadrados.- AL NORTE 11.00 MTS. CON FRACCION 28 DEL MISMO LOTE.- AL SUR 11.00 MTS. CON FRACCION 32 DEL MISMO LOTE.- AL ORIENTE 6.00 MTS. CON AREA COMUN.- AL PONIENTE 6.00 MTS. CON FRACCION 29 DEL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE CONSTRUIDA SON: 18.00 METROS CUADRADOS.- AL NORTE 6.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA.- AL SUR 6.00 MTS. CON VIVIENDA 32, MURO MEDIANERO DE POR MEDIO.- AL ESTE 3.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA.- AL OESTE 3.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA.- B) Se ordene la inscripción de la Sentencia Definitiva, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM).- Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derechos.- **Relación sucinta de los HECHOS: H E C H O S.-** 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, que desde el día 20 de febrero del año 2008, tengo la posesión a título de propietaria del inmueble ubicado en la vivienda Número Treinta, del Condominio 2-M17-3, el cual se encuentra ubicado en el Número Oficial 12, de la Calle Laguna del Carmen Sur, del Polígono II, de la Zona V (cinco romano), también conocida por el cambio de nomenclatura que las autoridades correspondientes han hecho como: calle Pez Sierra, Manzana 17, Lote 30, Condominio 3, del centro de población de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie: 66.00 metros cuadrados.- AL NORTE 11.00 MTS. CON FRACCIONAMIENTO 28 DEL MISMO LOTE.- AL SUR 11.00 MTS. CON FRACCION 32 DEL MISMO LOTE.- AL ORIENTE 6.00 MTS. CON AREA COMUN.- AL PONIENTE 6.00 MTS. CON FRACCION 29 DEL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE CONSTRUIDA SON: 18.00 METROS CUADRADOS.- AL NORTE 6.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA.- AL SUR 6.00 MTS. CON VIVIENDA 32, MURO MEDIANERO DE POR MEDIO.- AL ESTE 3.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA.- AL OESTE 3.00 MTS CON AREA PRIVATIVA.- 2.- De igual forma manifiesto que la forma en que detento el inmueble que nos ocupa, ha sido en forma PACIFICA, PÚBLICA, CONTINUA y de

BUENA FE, tal y como lo acredito en el testimonio de algunas personas que estuvieron presentes al momento de celebrar el contrato que es causa generadora de mi acción y que les consta todos y cada uno de los hechos constitutivos de mi demanda; Aclarando que dicha posesión la detento en concepto de propietaria en el momento que la adquirí mediante contrato privado de compraventa, celebrado entre la suscrita y el señor RICARDO RODRÍGUEZ PEDROZA, en fecha 20 de febrero del 2008. Hecho que se acredita con el Contrato de Compraventa privado y la testimonial de la C. CAROLINA FIGUEROA HERNANDEZ con domicilio ubicado en calle: Pedernal, manzana 52, lote 25, Colonia Sagitario IV, código postal 55170 en Ecatepec de Morelos, Estado de Mex. Y el C. NOE LEON ZAMORA con domicilio ubicado en calle: Adolfo López Mateo, manzana 11, lote 15, Central Michoacana, código postal 55170, en Ecatepec de Morelos, Estado de Mex. Personas que les consta los hechos y que me comprometo a presentar el día y hora que su Señoría tenga a bien señalar para el desahogo de la prueba testimonial.- 3.- Hago del conocimiento a su Señoría, que la causa generadora de mi posesión, lo es como ha quedado manifestado en el hecho anterior, a consecuencia de la transmisión de dominio propiedad que hizo a mi favor el C. RICARDO RODRÍGUEZ PEDROZA, mediante el contrato de compraventa privado de fecha 20 de febrero del año 2008, Según lo acredito con el documento que agrego en original como ANEXO 1 al presente escrito, para los efectos de acreditar la relación contractual.- 4.- Es menester precisar, que desde el día 20 de Febrero de 2008, la suscrita tome posesión del inmueble que nos ocupa de acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Compraventa motivo del presente juicio, asimismo manifiesto que el demandado me entregó copia simple de las Escrituras y Cancelación de Hipoteca, en donde al reverso del mismo manifestó de puño y letra su obligación de entregarme el título de propiedad en original con su respectiva cancelación de hipoteca el día 7 de marzo del 2008, para iniciar los trámites ante notario público; hecho que no ocurrió y desde entonces me vi en la imperiosa necesidad de pedir copias CERTIFICADAS al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) del instrumento que le corresponde al bien inmueble en cuestión tal y como lo acredito, mismos documentos que ANEXO como 2, 3 y 4 al presente escrito. Desde entonces he realizado actos de dominio de manera ininterrumpida a la vista de todos los vecinos y con quien llevo una relación cordial, ya que no tengo problemas de ningún tipo.- 5.- Al momento que celebre el contrato de compraventa del citado inmueble que pretendo USUCAPIR, con el C. Ricardo Rodríguez Pedroza, se pactó como precio único y total la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad a su favor y en efectivo de conformidad de las partes, lo cual se acredita con el contrato mismo de compraventa, un recibo de dinero por la misma cantidad antes mencionada y copia simple de la constancia de liquidación expedida por FONHAPO donde al reverso del mismo de hoy demandado escribió de puño y letra recibir dicha cantidad por concepto de compraventa, en particular en su CLÁUSULA SEGUNDA. Documentos que ANEXO como 5 y 6 al escrito inicial de la demanda.- 6.- Tal y como lo acredito con el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES, expedido por el REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), del inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor del demandado el C. RICARDO RODRIGUEZ PEDROZA, POR LO TANTO NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN Y/O LIMITANTES, el cual se agrega al presente escrito como ANEXO 7 y 8.- 7.- En este contexto y en virtud de que tengo más de diez años en posesión del inmueble desde que lo adquirí. Que he pagado las contribuciones de ley y que actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propiedad de forma pacífica, pública y de buena fe y que lo habito personalmente y que he realizado el mantenimiento del mismo, tal y como acredito con los pagos de predio y agua, los cuales agrego al presente escrito como lo ANEXO 9, 10, 11, 12, 13 y 14. Es por ello que acudo a su

Señoría, en demanda de la justicia.- 8.- En virtud de la enajenación a que hizo a mi favor el C. RICARDO RODRIGUEZ PEDROZA, mediante el contrato de compraventa, y toda vez que la suscrita, no tengo acción personal en contra del demandado, es por lo que vengo a ejercitar la acción real de USUCAPIÓN, en virtud de haber transcurrido el termino señalado por la ley y por las condiciones que en ella se establecen, encuadrados en la narración de mis hechos, respecto de la posesión que tengo del inmueble cuya USUCAPIÓN reclamo, a fin de que por Sentencia Judicial se me declare como propietaria del multicitado inmueble, el cual ha quedado delimitado en el cuerpo de esta demanda para que en su momento se proceda a la inscripción de la sentencia definitiva ante el REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM).-

Se expiden edictos para su publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de abril de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de abril del dos mil veintiuno.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL ROBERTO TORRES ARTEAGA.-RÚBRICA.

2449.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente 117/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ORILLIA SARA GONZALEZ STEELE, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

ORILLIA SARA GONZALEZ STEELE, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: DENXI, POBLADO DE SANTA ANA JILOTZINGO, MUNICIPIO DE SANTA ANA JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene una superficie de: 1391.00 metros cuadrados (mil trescientos noventa y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.48 METROS Y 5468 METROS Y COLINDA CON JUANA GOMEZ GOMEZ; AL SUR: 21.40 METROS, 20.70 METROS, 42.03 METROS Y 10.55 METROS Y COLINDA EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 3; AL ORIENTE: 20.410 METROS Y COLINDA CON CARLOS GARCIA; AL PONIENTE: 17.90 METROS Y COLINDA CON ANDADOR DE LA CULTURA. Superficie: 1391.00 metros cuadrados (mil trescientos noventa y un metros cuadrados).

Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha veintidós de septiembre del año mil trece, celebrado con la señora MARLENE ELIAN CHAVEZ GOMEZ. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble de forma pública y pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario.

El presente Edicto se elaboró el día veintidós de marzo del dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GRADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

2450.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 563/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, promovido por BEATRIZ MONTEALEGRE GUEVARA con vista LEONARDO ALBERTO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO CONTRERAS, EN EL INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN DE PENSIONES VENCIDAS PROMOVIDO POR LA PRIMERA SE ORDENÓ: Atento a lo solicitado por el ocursoante, con fundamento en los artículos 2.229, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles y por así corresponder al estado de las presentes actuaciones, se señalan las ONCE (11) HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente Juicio, respecto de los bienes muebles identificados como: 1.- MOTOCICLETA MARCA HARLEY DAVIDSON, SERIE 1HD1JB5137Y017593, MODELO 2007, NUMERO DE PLACAS V41HP; Y 2.- MOTOCICLETA MARCA HARLEY DAVIDSON, SERIE 1HD1BxB155Y029675, MODELO 2005, NUMERO DE PLACAS JKA71; por lo que anúnciese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO por UNA SOLA OCASIÓN, no debiendo mediar entre ésta y la almoneda de remate menos de siete días. Sirviendo como base para el remate para la primer motocicleta la cantidad de \$87,879.84 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) y por lo que se hace a la segunda de las motocicletas la cantidad de \$90,652.50 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), montos que arrojan el avalúo exhibido por el perito oficial nombrado en rebeldía, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado y que sirve de base para el remate. Hágase del conocimiento de la parte ejecutada el derecho que tiene antes de fincado el remate de librar sus bienes, si paga, en el acto, lo sentenciado.

Validación: Acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, que ordena la publicación de fecha quince de abril del mismo año.- ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, 04 DE MAYO DE 2021.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JORGE LUIS MONTAÑO SANTIBAÑES.-RÚBRICA.

2451.-11 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

C. MARTÍN HERNÁNDEZ EMBRIZ.

C. Llamado al ausente MARTÍN HERNÁNDEZ EMBRIZ para que comparezcan al presente procedimiento a deducir los derechos que tuvieren en el mismo: se le hace saber que, instauró en PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA), normal el cual se encuentra radicado en este juzgado y se registró bajo el número de expediente 67/2021. Reclamando las siguientes medidas en caso de ausencia: 1.- Que se designe como depositaria del ausente MARTÍN HERNÁNDEZ EMBRIZ, a la C. LETICIA MARTÍNEZ REYES. 2.- En Fecha 27 de noviembre de 2015, mi señor esposo de nombre MARTÍN HERNÁNDEZ EMBRIZ desapareció, ya que después de salir de su trabajo del "Centro Preventivo de Readaptación Social de Ecatepec Sergio García Ramírez", ya no llego al domicilio donde hacíamos vida en común 3.- Con fecha 29 de noviembre de 2015, acudí a las oficinas del Ministerio Público, a efecto de denunciar la desaparición de mi señor esposo. 4.- Bajo protesta de decir la verdad le hago de su conocimiento que el día de hoy, EL PRESUNTO AUSENTE NO SEÑALADO REPRESENTANTE LEGAL ALGUNO, por lo que no hay tercero alguno que se le

deba de notificar del inicio del Procedimiento Judicial no Contencioso. 5.- Le hago de su conocimiento que la suscrita y el señor mencionado con anterioridad, contrajimos matrimonio el día 14 de Noviembre del año 1997, bajo el régimen de sociedad conyugal y de dicho matrimonio procreamos tres hijos. 6.- Es así que el ausente al momento de su desaparición NO TIENE BIENES QUE SE PUEDAN INVENTARIAR, pero las presentes diligencias, se realizaran con el fin de tramitar ante las diversas empresas los derechos adquiridos por prestar sus servicios laborales, así como ante las diferentes autoridades para tramitar los seguros que corresponden. 7.- La citación del presunto ausente por medio de edictos. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 de Código de Procedimientos Civiles aplicable en la entidad" publíquese EDICTOS por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, llamando a la ausente MARTÍN HERNÁNDEZ EMBRIZ, para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa en el BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, y en un PERIODICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.

ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

2452.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 733/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTÍNEZ RAMÍREZ ARTURO ENRIQUE, en contra de LA ROMANA S.A. JOSE MANUEL GONZÁLEZ TORRES, IRMA DORANTES VAZQUEZ y JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazar a LA ROMANA S.A. y JOSE MANUEL GONZÁLEZ TORRES, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A.- La Usucapión que ha operado a mi favor por el sólo transcurso del tiempo de más de cinco años de posesión en calidad de propietario que tengo respecto del inmueble ubicado en la Manzana 52, Lote 17, actualmente identificado como Avenida Teotihuacán, Número 339, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble que en su totalidad cuenta con una superficie de 300.00 m² (Trescientos metros cuadrados); cuyas medidas y colindancias se especifican en el capítulo de los hechos, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo. B.- Que se ordene la inscripción de la Sentencia Ejecutoria ante el Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; respecto al inmueble inscrito bajo la Partida 31, del Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de septiembre de 1960, y con el número de Folio Real electrónico 00328653, mismo que se encuentra actualmente a nombre de LA ROMANA S.A., y se realice nuevo registro a mi nombre MARTINEZ RAMIREZ ARTURO ENRIQUE, así como la protocolización respectiva ante notario público, funda el presente procedimiento en los siguientes hechos I.- Que la señora IRMA DORANTES VAZQUEZ y el señor JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ acreditaron su personalidad por medio del Contrato de Compra Venta celebrado el día 27 de abril de 1978, celebrado en calidad de compradores y el señor José Manuel González Torres en calidad de vendedores, respecto del inmueble ubicado en Teotihuacán Número 339,

Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, documento que al presente escrito de demanda anexo en copia simple toda vez que no se me entregó el original. II.- El suscrito MARTINEZ RAMIREZ ARTURO ENRIQUE en calidad de comprador, con fecha 04 de abril del año 2012, celebré con la señora IRMA DORANTES VAZQUEZ y el señor JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ en su calidad de vendedores, Contrato Privado de Compraventa respecto del inmueble ubicado en la Manzana 52, Lote 17, actualmente identificado como Avenida Teotihuacán, Número 339, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, documento que anexo en original al presente escrito de demanda, como documento base de la acción. III.- El inmueble supraseñalado, en su totalidad cuenta con una superficie de 300.00 m² (Trescientos metros cuadrados), AL NORTE.- Treinta metros cuadrados, con Lote 16. AL SUR.- Treinta metros, con Lote 18. AL ESTE.- Diez metros, con Avenida Teotihuacán. AL OESTE.- Diez metros, con Lote 5. IV.- La señora IRMA DORANTES VAZQUEZ y el señor JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, desde el día 04 de abril del año 2012, pusieron al suscrito MARTINEZ RAMIREZ ARTURO ENRIQUE, en posesión material del inmueble ubicado en la Manzana 52, Lote 17, actualmente identificado como Avenida Teotihuacán, Número 339, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y hasta la fecha me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietario; como lo acreditaré en su momento procesal oportuno con el Testimonio de las C. Lucila Escobedo Cerpa y Selene Cristina González Dorantes, personas que me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto señale su Señoría. V.- Desde la fecha en que adquirí el Inmueble antes citado, me encuentro en posesión del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, por más de cinco años, ya que año con año, he efectuado el pago de impuestos lo que acredito con los comprobantes que acompaño a la presente demanda. VI.- Me permito manifestar a su señoría que el inmueble motivo del Contrato Privado de Compraventa de fecha 04 de abril del año 2012, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; bajo la partida 31, del Volumen 19, Libro primero, sección primera, de fecha 12 de septiembre de 1960, y con el número de Folio Real Electrónico 00328653, a favor de LA ROMANA, S.A., como lo acredito con el Certificado de Inscripción expedido por el titular de esa dependencia que acompaño con el presente escrito de demanda. VII.- La posesión es un medio de adquirir la propiedad como lo ordena la Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que me permito transcribir a continuación: Registro No. 242237, Localización: Séptima Época, Instancia: Tercera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 25 Cuarta Parte página: 21, Tesis Aislada, Materia(s): civil, PRESCRIPCION POSITIVA, POSESION APTA PARA LA (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). La prescripción positiva que se regula en el Código Civil del Estado de Jalisco en los artículos 1180 y siguientes, no depende de la validez del título de propiedad que ostente el poseedor, sino únicamente del hecho de que la posesión reúna las características de ser pacífica, continua y pública, de buena o mala fe, en concepto de propietario y con antigüedad que la propia ley establece. Probada la posesión con estos elementos, el poseedor adquiere el derecho de ser declarado judicialmente propietario del bien Amparo directo 1134/70. J. Trinidad Heredia Hernández y otra. 14 de enero de 1971. Unanimidad de cuatro votos Ponente: Enrique Martínez Ulloa VIII.- Tomando en consideración que la señora IRMA DORANTES VAZQUEZ y que el señor JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ adquirieron a su vez mediante Contrato de Compra Venta del señor JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ TORRES el inmueble en referencia, me veo en la imperiosa necesidad de demandar de ambas partes, así como de la empresa LA ROMANA, S.A., quien aparece como propietaria en el Instituto de la Función Registral, como propietaria, el Usucapión que ha operado a mi favor por el sólo transcurso del tiempo, y siguiendo toda la secuela procesal se dicte sentencia definitiva, mediante la

cual se declare provendedores mi acción intentada y ordenar se protocolice la escritura correspondiente ante Notario Público. Por lo tanto emplácese a LA ROMANA, S.A. Y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ TORRES, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado.

Se expide el presente el día diecinueve de Noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación veinticuatro de febrero de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2457.-11, 20 y 31 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 290855/76/2020, La C. GARCIA LEMUS JHOVANA VALERIA, promovió inmatriculación administrativa, TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADA "HUEXOTITLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES DE LAS PERAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE CUENTA CON 13.70 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL NOROESTE CUENTA CON 33.20 METROS Y COLINDA CON RAMIREZ LEMUS ERICK; AL SUROESTE CUENTA CON 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN AVENIDA DEL TRABAJO; AL SURESTE CUENTA CON 3.70 METROS Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL SURESTE CUENTA CON 29.50 METROS Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 477.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de marzo del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2244.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 290856/77/2020, El C. MANUEL MORENO MUÑOZ, promovió inmatriculación administrativa, DEL PREDIO DENOMINADO "DESMONTITOS", UBICADO EN

AVENIDA DEL PASTOR SIN NUMERO, POBLADO DE SAN ANDRES DE LAS PERAS, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.30 METROS CON BERNARDINA ESPINOZA RAMIREZ; AL NORESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 27.80 METROS CON BERNARDINA ESPINOZA RAMIREZ, Y LA SEGUNDA DE 1.68 METROS CON RUTH CAROLINA MORENO CARDEÑA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 9.18 METROS, CON RUTH CAROLINA MORENO CARDEÑA, Y LA SEGUNDA DE 4.10 METROS CON EUSEBIA MORENO CARDEÑA; AL SURESTE: 13.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUROESTE: 25.15 METROS, CON EUSEBIA MORENO CARDEÑA; AL SUR: 1.50 METROS CON EUSEBIA MORENO CARDEÑA; AL PONIENTE: 29.40 METROS CON AVENIDA DEL PASTOR. Con una superficie aproximada de: 762.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de marzo del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2244.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 290854/75/2020, La C. MIREYA RAMIREZ LEMUS, promovió inmatriculación administrativa respecto DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADA "HUEXOTITLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES DE LAS PERAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL NOROESTE CUENTA CON 33.40 METROS Y COLINDA MIRANDA LEMUS BOGARY MIRANDA LEMUS MARIA MELIZANDA; AL SUROESTE CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN AVENIDA DEL TRABAJO; AL SURESTE CUENTA CON 30.30 METROS Y COLINDA CON RAMIREZ LEMU ERICK. Con una superficie aproximada de: 234.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 12 de marzo del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2244.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 297492/06/2021, La C. MARIA LUISA MERAZ MENDIETA, promovió inmatriculación administrativa respecto DE UN TERRENO DENOMINADO "XALATLACO", UBICADO EN Bo. DE SAN VICENTE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 41.65 METROS Y LINDA CON FIDENCIO MERAZ GARCIA; AL SUR: MIDE 42.60 METROS Y LINDA CON JAIME BANDERA; AL ORIENTE: MIDE 27.30 METROS Y LINDA CON RUBEN MERAZ MENDIETA; AL PONIENTE: MIDE 27.30 METROS Y LINDA CON CAMINO. Con una superficie aproximada de: 1,150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 12 de abril del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2244.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 297490/05/2021, El C. RUBEN MERAZ MENDIETA, promovió inmatriculación administrativa respecto DE UN TERRENO DENOMINADO "XALATLACO", UBICADO EN Bo. DE SAN VICENTE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 41.65 METROS Y LINDA CON FIDENCIO MERAZ GARCIA; AL SUR: MIDE 42.60 METROS Y LINDA CON JAIME BANDERA; AL ORIENTE: MIDE 27.30 METROS Y LINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: MIDE 27.30 METROS Y LINDA CON MARIA LUISA MERAZ MENDIETA. Con una superficie aproximada de: 1,150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 12 de abril del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2244.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 287939/63/2020, El C. RUBEN PICHARDO VILLASEÑOR, promovió inmatriculación administrativa, del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "TEZAPOTITLA", UBICADO EN TEZOYUCA, BARRIO DE LA CONCEPCION, ACTUALMENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, SIN NUMERO, TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.50 METROS, LINDANDO CON CALLE; AL SUR: 13.50 METROS, LINDANDO CON LEOBARDO ALLENDE; AL ORIENTE: 23.00 METROS LINDANDO CON EUFROCIA PERDOMO CHAVEZ; AL PONIENTE: 23.00 METROS LINDANDO CON IGNACIO RAMOS PACHECO. Con una superficie aproximada de: 310.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 24 de noviembre del año 2020.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2244.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 296863/02/2021, La C. YOLANDA ROMERO VICTORES, promovió inmatriculación administrativa respecto DEL PREDIO DENOMINADO "LA MESA", UBICADO EN LOS REYES NOPALA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 16.00 METROS Y LINDA CON CALLE; AL SUR: MIDE 16.00 METROS Y LINDA CON VICENTE ROSALES FRAGOSO;

AL ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON VICENTE ROSALES FRAGOSO; AL PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON VICENTE ROSALES FRAGOSO. Con una superficie aproximada de: 320.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 07 de abril del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2244.-6, 11 y 14 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 279421/90/2020; EL C. SEBASTIÁN DE LA ROSA GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XOLOMAC", UBICADO EN CALLE ZARAGOZA No. 20, BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 1: 14.48 METROS CON MARÍA ELIUD ROSAS DE LA ROSA Y 13.20 METROS CON SERGIO ROSAS DE LA ROSA; AL NORTE 2: 09.50 METROS CON GREGORIO DE LA ROSA GARCÍA; AL SUR 1: 20.85 METROS CON GUADALUPE GARCÍA CASTILLO; AL SUR 2: 13.92 METROS CON TERESA GARCÍA DEL ROSARIO; AL ORIENTE 1: 07.00 METROS CON GREGORIO DE LA ROSA GARCÍA; AL ORIENTE 2: 06.65 METROS CON EMILIANO DE LA ROSA GARCÍA; AL ORIENTE 3: 01.00 METRO CON GUADALUPE GARCÍA CASTILLO; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 06.10 METROS Y OTRA DE 08.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 440.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279424/91/2020; EL C. MARCO ANTONIO VILLEGAS CASTILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TLATLAGISTE", UBICADO EN CALLE HIDALGO SUR S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON SANTIAGO VENTERO FLORES; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE HIDALGO SUR; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PETRA CASTILLO DEL ROSARIO; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARCOS RAMOS CÓRDOBA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279425/92/2020; LA C. TONANZI CHÁVEZ SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.77 METROS CON MA. GUADALUPE CHÁVEZ SÁNCHEZ; AL SUR: 23.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 08.10 METROS CON MA. DOLORES CHÁVEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 07.95 METROS CON AVENIDA GENERAL EVERARDO GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 183.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279426/93/2020; LA C. MARÍA YOLANDA JUÁREZ PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SUR No. 606, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.00 METROS CON EMMA JUÁREZ PÉREZ; AL SUR: 26.50 METROS CON GREGORIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ Y 26.50 METROS CON MARTHA PACHECO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA SUR; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 530.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279427/94/2020; LA C. MA. FELIX RUEDA CORTES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN JOSÉ", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ARISTA S/N, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.50 METROS CON LUCRECIA JIMÉNEZ CRUZ; OTRO NORTE: 50.60 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 60.06 METROS CON BRÍGIDO ENRÍQUEZ ROCHA; AL ORIENTE: 02.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; OTRO ORIENTE: 09.50 METROS CON TOMASA ACENCION JIMÉNEZ CRUZ; AL PONIENTE: 14.75 METROS CON ANA MARÍA GONZÁLEZ REQUENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 657.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279429/95/2020; LA C. ERIKA YANET TAPIA GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL NOGAL", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE EMILIANO ZAPATA, S/N, BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN LA POBLACIÓN DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.83 METROS Y LINDA CON EL PASO DE SERVICIO; AL SUR: 10.79 METROS Y LINDA CON GLORIA VERGARA ROJAS; AL ORIENTE: 08.18 METROS Y LINDA CON RAYMUNDO RODRÍGUEZ GARCÍA; AL PONIENTE: 08.80 METROS Y LINDA CON NOEMI MORALES SOSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279432/96/2020; LA C. SANTA DE LA ROSA DE LA ROSA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUIZTITLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE GABRIEL RAMOS MILLAN S/N, BARRIO CUAUHTZOZONGO, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE GABRIEL RAMOS MILLÁN; AL SUR: 12.00 METROS CON FELIPA CHÁVEZ; AL ORIENTE: 26.90 METROS CON ANTONIO MARTIN VERGARA CORTES; AL PONIENTE: 26.90 METROS CON GUSTAVO EMILIO RUEDA QUIROZ. CON UNA

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 323.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279433/97/2020; LA C. MARIA EUGENIA ROCHA DOMÍNGUEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CUARTO ANDADOR VICENTE VILLADA NORTE NÚMERO 808, BARRIO JUCHI, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 METROS CON PABLO ROJAS GARCÍA; AL SUR: 14.00 METROS CON CUARTO ANDADOR VICENTE VILLADA NORTE; AL ORIENTE: 09.07 METROS CON J. GUADALUPE ROCHA DOMÍNGUEZ; AL PONIENTE: 09.07 METROS CON MARÍA CRISTINA ROCHA DOMÍNGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 133.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279437/100/2020; LA C. MARIA DE LOS ÁNGELES RAMOS ZUGAIDE, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ZALITZINTLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLEJÓN EMILIO CARRANZA S/N, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.77 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 09.77 METROS CON PABLO ROSAS SALCEDO; AL ORIENTE: 04.14 METROS CON CALLEJÓN EMILIO CARRANZA; AL PONIENTE: 04.14 METROS CON LORENZA LETICIA RAMOS ZUGAIDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 40.44 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279435/98/2020; LA C. MARGARITA LINARES MARTÍNEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL FRESNO", UBICADO EN CALLE ALDAMA S/N, BARRIO CUAUHTZÓZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON CALLE ALDAMA; AL SUR: 15.00 METROS CON ÁNGEL ARIAS GARCÍA; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON ABEL CORTES GARCÍA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON CARLOS ARIAS VALLEJO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL

No. DE EXPEDIENTE: 279438/101/2020; EL C. PEDRO RAFAEL ROCHA DOMÍNGUEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CUARTO ANDADOR VICENTE VILLADA NORTE NÚMERO 804, BARRIO JUCHI, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.87 METROS CON PABLO ROJAS GARCÍA; AL SUR: 15.87 METROS CON CUARTO ANDADOR VICENTE VILLADA NORTE; AL ORIENTE: 09.20 METROS CON MARÍA

CRISTINA ROCHA DOMÍNGUEZ; AL PONIENTE: 09.25 METROS CON JOSEFINA ROCHA DOMÍNGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 146.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279440/102/2020; EL C. ALEJANDRO JUÁREZ RAMOS, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ZALINZINTLA", UBICADO EN CALLE PRESA DE LA ANGOSTURA #313, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.38 METROS CON FERNANDO OROZCO VERGARA; AL SUR: 11.44 METROS CON CALLE PRESA DE LA ANGOSTURA; AL ORIENTE: 52.52 METROS CON ARMANDO HERNÁNDEZ CORTES; AL PONIENTE: 44.69 METROS CON JUAN JUÁREZ ROMERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 407.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279441/103/2020; EL C. J. CONCEPCIÓN ROCHA DOMÍNGUEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CUARTO ANDADOR VICENTE VILLADA NORTE NÚMERO 816, BARRIO JUCHI, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 METROS CON PABLO ROJAS GARCÍA; AL SUR: 19.10 METROS CON CUARTO ANDADOR VICENTE VILLADA NORTE; AL ORIENTE: 08.91 METROS CON CALLE VICENTE VILLADA; AL PONIENTE: 08.91 METROS CON MARCELA ROCHA DOMÍNGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL

COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279443/104/2020; LA C. MA. GUADALUPE CHÁVEZ SÁNCHEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO EN AV. GENERAL EVERARDO GONZÁLEZ, S/N, BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.50 METROS CON EFRAÍN SOSA CHÁVEZ; AL SUR: 22.77 METROS CON TONANZI CHÁVEZ SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MA. DOLORES CHÁVEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 09.75 METROS CON AV. GENERAL EVERARDO GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 223.18 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279444/105/2020; EL C. NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN PEDRO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ALLENDE No. 619, BARRIO JUCHI, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.65 METROS CON MARÍA VICTORIA CORTES ÁVILA; AL SUR: 07.65 METROS CON MA. GUADALUPE QUIROZ FERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 10.75 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 10.75 METROS CON OLIVA ROSALES CASTILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 82.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279445/106/2020; EL C. RAMON EPIFANIO RODRÍGUEZ ROJAS, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LOS NOGALES", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLEJÓN DE LOS ÁLAMOS S/N, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS CON CALLEJÓN DE LOS ÁLAMOS; AL SUR: 13.00 METROS CON JACINTO GARDUÑO GARDUÑO; AL ORIENTE: 26.00 METROS

CON MARCOS RODRÍGUEZ ROJAS; AL PONIENTE: 26.00 METROS CON ROMÁN SERRANO ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 338.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 279529/107/2020; LA C. FAVIOLA GUADALUPE ROSAS FLORES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "CALYEAC", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JUÁREZ, NUMERO 12, BARRIO DE LA SOLEDAD, DENTRO DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 48.90 M (CUARENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON LA SEÑORA PERFECTA SILVA; AL SUR: 51.47 M (CINCUENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO CARMONA; AL ORIENTE: 22.20 M (VEINTIDÓS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) COLINDA CON EL SR. QUINTÍN FLORES; AL PONIENTE: 22.90 M (VEINTIDÓS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE JUAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,131.55 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2021.- "REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2246.-6, 11 y 14 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 263718/64/2019, El C. MATEO MARTÍNEZ URBINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLALTEPINGO" ubicado en calle 16 de Septiembre, Tecámac Centro Municipio de Tecámac, Estado de México el cual mide y linda: Al norte 1: 10.20 metros con servidumbre de paso. Al Norte 2: 4.50 metros con servidumbre de paso. Al Sur: 17.20 metros con Julio Martínez Pineda. Al Oriente: 16.20 metros con Julio Martínez Pineda. Al Poniente 1: 19.50 metros con calle 16 de Septiembre. Al Poniente 2: 3.40 metros con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de: 258.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 28 de abril del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

2428.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 263722/65/2019, La C. AIRAM SELEGNA MARTINEZ RIOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ROSARIO" ubicado en Privada de Aldama sin número Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México el cual mide y linda: Al norte 1: 10.00 metros con privada de Aldama. Al Sur: 10.00 metros con Baudelio Morales Pereda. Al Oriente: 20.00 metros con Cira Martínez Urbina. Al Poniente: 20.00 metros con propiedad del donante Mateo Martínez Urbina. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 28 de abril del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

2429.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 597345/12/2020, El o la (los) C. MARTHA ERNESTINA SÁNCHEZ YERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Calle Leona Vicario s/n, Barrio de Pueblo Nuevo, del poblado de San Pablo Autopan, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 22.00 metros con Cruz González. AL SUR: 18.60 metros con Martha Miranda Millán. AL ORIENTE: 19.00 metros con Martha Miranda Millán. AL PONIENTE: 19.00 metros con Calle Leona Vicario. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 385.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de Abril del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2442.-11, 14 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 23,791 DEL VOLUMEN 612 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2021, OTORGADO ANTE MI FE, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ROBERTO COLÍN VALENCIA, ELENA BETZABE COLÍN VALENCIA Y LUIS DANIEL COLÍN VALENCIA, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO COLÍN GÓMEZ; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO

DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO COLÍN GÓMEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN AVENIDA PASEO TOLLOCAN, 620, COLONIA VERTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN CALLE ANA MARÍA, NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS, COLONIA UNIDAD VICTORIA, CÓDIGO POSTAL 50190, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SOLTERO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
2050.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **41,003** de fecha quince de Abril del año dos mil veintiuno, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAIME PALMA MONTER**, a solicitud de la señora **MARTHA LETICIA ROMANO CORONEL**, en su carácter de Cónyuge Supérstite del Autor de la presente Sucesión, así como a solicitud de las señoritas **DIANA LAURA PALMA ROMANO** y **MARTHA CAROLINA PALMA ROMANO**, en su carácter de Hijas del Autor de la presente Sucesión.

Las comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar.

Las comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor **FRANCISCO JAIME PALMA MONTER**, el Acta de Matrimonio celebrado entre los señores **FRANCISCO JAIME PALMA MONTER** y **MARTHA LETICIA ROMANO CORONEL**, así como las Actas de Nacimiento de señoritas **DIANA LAURA PALMA ROMANO** y **MARTHA CAROLINA PALMA ROMANO**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de Abril del 2021.

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Caso Velázquez.-Rúbrica.
Notario Público número 17
del Estado de México.

2051.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **40,676** de fecha cuatro de Febrero del año dos mil veintiuno, firmada el día de su fecha, otorgada

ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS HORTA AMADOR**, a solicitud de los señores **JOSE LUIS HORTA MARTINEZ**, **ROSA PATRICIA HORTA MARTINEZ** y **LUISA ALEJANDRA HORTA MARTINEZ**, en su carácter de Hijos del Autor de la presente Sucesión, así como a solicitud de la señora **PATRICIA TERESA MARTINEZ PEREZ** en su carácter de Cónyuge Supérstite del Autor de la presente Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor **JOSE LUIS HORTA AMADOR**, el Acta de Matrimonio celebrado entre los señores **JOSE LUIS HORTA AMADOR** y **PATRICIA TERESA MARTINEZ PEREZ**, así como las Actas de Nacimiento de los señores **JOSE LUIS HORTA MARTINEZ**, **ROSA PATRICIA HORTA MARTINEZ** y **LUISA ALEJANDRA HORTA MARTINEZ**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de Abril del 2021.

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Caso Velázquez.-Rúbrica.
Notario Público número 17
del Estado de México.

2051.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **40,831** de fecha diez de Marzo del año dos mil veintiuno, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE OCTAVIO RIOS SOLTERO**, a solicitud de los señores **MARGARITA SOLTERO GONZALEZ** y **JORGE RIOS ARROYO**, en su carácter de Ascendientes del Autor de la presente Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción y del Acta de Nacimiento del señor **JORGE OCTAVIO RIOS SOLTERO**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de Abril del 2021.

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Caso Velázquez.-Rúbrica.
Notario Público número 17
del Estado de México.

2051.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 31,549 de fecha 22 de abril del año 2021, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que la señora **ROSALBA ANTONIA CASTRO MARTINEZ**, y el señor **GABRIEL HERNANDEZ CASTRO**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GABRIEL HERNANDEZ CRUZ**, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 2068.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "118,455", ante mí, el seis de abril del dos mil veintiuno, se radicó la sucesión intestamentaria de GUILLERMO LINARES VIZCARRA, que otorgaron los señores María del Rosario Judith Linares Miranda, Guillermo Linares Miranda y Roberto Linares y Miranda, como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES
 NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.
 2087.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **69,728** Volumen **1878** del Protocolo a mi cargo, con fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GERMAN VAZQUEZ LUCERO**, por su presunta heredera: **GUADALUPE MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ JIMENEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite del De Cujus.

Toluca, Estado de México, 20 de abril de 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2096.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **14,156 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)** del volumen **325 (TRESCIENTOS VEINTICINCO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **QUINCE de ABRIL** del dos mil **VEINTIUNO**, se hace constar Ante Mí: **I.- LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD** que hacen **FORTINO RUIZ GONZALEZ, MARCO ANTONIO RUIZ GONZALEZ y GUADALUPE JOSEFINA RUIZ GONZALEZ**, en calidad de descendientes de la autora de la presente sucesión la señora **BLANCA LOURDES GONZALEZ VAZQUEZ**, en el sentido de **REPUDIAR LA HERENCIA** que les pueda corresponder en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA LOURDES GONZALEZ VAZQUEZ: II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA LOURDES GONZALEZ VAZQUEZ**, a solicitud de **FORTINO RUIZ GARCIA**, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de abril de 2021.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2104.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 14 de abril de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO**, otorgada ante mí el día **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno** y a solicitud de los señores **FRANCISCO BERNARDO RODRIGUEZ VERA, HALEVY RUYSDAEL RAMIREZ RAMIREZ, MEZTLI HELENA y JAIRO FRANCISCO** de apellidos **RODRIGUEZ RAMIREZ**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes en primer grado (hijos), **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARCELINA RAMIREZ VARONA**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con mejor derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
 ESTADO DE MEXICO.

2106.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 19 de Abril de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **NUEVE MIL**

OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, otorgada ante mí el día **catorce de diciembre de dos mil veinte** y a solicitud de los señores **IRMA MENCHACA RAMÍREZ, EDER ENRIQUE LÓPEZ MENCHACA y RICARDO EVANI LÓPEZ MENCHACA**, quien también compareció como apoderado del señor **HUGO CANEK LÓPEZ MENCHACA**; la primera citada en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL LÓPEZ CRUZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

2107.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 136, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ, NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MÍ SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **EDUARDO ENRIQUE GARCÍA ESTRADA**, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTAS **LEGATARIAS, ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** LAS SEÑORAS **GEORGINA OROZCO BECERRIL Y ANA KAREN GARCÍA OROZCO**.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

2401.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 136, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ, NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MÍ SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ESTELA ZUÑIGA QUINTERO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **ESTELA ZUÑIGA QUINTERO DE GONZÁLEZ**, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ZUÑIGA Y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ZUÑIGA**.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2021.

2402.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE MAYO DE 2021.

Se hace saber que por escritura pública número 76,381 de fecha cuatro de mayo del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE RUIZ RUBIO QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE JOSÉ GUADALUPE RUIZ RUBIO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, los señores **MARÍA ROSAURA MATA BRIONES** quien también utiliza el nombre de **ROSAURA MATA BRIONES, MARÍA TERESA, MARÍA ELENA, MARÍA GUADALUPE, EDUARDO, ROGELIO y MARÍA GABRIELA** todos de apellidos RUIZ MATA, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.
2403.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 89,369 de fecha 23 de noviembre del año en dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER MENDIZABAL TRUJILLO**, a solicitud de la señora **LAURA TERESA OCADIZ LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dió fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y del acta de matrimonio con la que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de la solicitante con el señor **FRANCISCO JAVIER MENDIZABAL TRUJILLO**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

2408.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "118,389", del Volumen 2,129 de fecha 26 de marzo del año 2021, se dió fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ ESTEBAN BUENDÍA NEGRI, para cuyo efecto comparece ante mí, la señora SUSANA GUADALUPE GENOVA PEREIRA, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
 RÚBRICA.
 Notario Público Número 96
 del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN
 INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2409.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de marzo de 2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 29,382 del Volumen 690 del protocolo a mi cargo de fecha 26 de marzo de 2021, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROMUALDO CASTAÑEDA CASTILLO, que otorga la señora JUANA CATALAN VALLE en su calidad de cónyuge supérstite y la señorita MAGDALENA CASTAÑEDA CATALAN en su calidad de hija única del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2415.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de abril de 2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 29,467 del Volumen 693 del protocolo a mi cargo de fecha 23 de abril de 2021, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GALICIA Y GASCA también conocida como GUADALUPE GALICIA GASCA, que otorgan los señores RAÚL MÉNDEZ GALICIA, DANIEL MÉNDEZ GALICIA, ROCIO MÉNDEZ GALICIA y CONCEPCIÓN MÉNDEZ GALICIA todos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2416.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de abril de 2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 29,470 del Volumen 693 del protocolo a mi cargo de fecha 23 de abril de 2021, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor a bienes del señor CIRILO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, que otorga la señora MARÍA GUADALUPE MARÍN en su calidad de cónyuge supérstite y los señores RAÚL GILBERTO MARTÍNEZ MARÍN, FABIOLA MARTÍNEZ MARÍN y ALMA GUADALUPE MARTÍNEZ MARÍN todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2417.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de abril de 2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 29,421 del Volumen 691 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de abril de 2021, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, que otorga la señora VICTORIA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ, ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ, CONSUELO MARTÍNEZ PÉREZ Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ PÉREZ todos en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, FELIPE DE

JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ, ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ,
CONSUELO MARTÍNEZ PÉREZ Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ
PÉREZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2418.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de abril de
2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR,
notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura No. 29,466 del Volumen 693 del protocolo a mi cargo de
fecha 23 de abril de 2021, se llevó acabo la radicación de la
sucesión intestamentaria a bienes del señor a bienes del señor
DAVID SERGIO FLORES, que otorga la señora MARÍA DE
LOURDES SALGADO ANDRÉS en su calidad de cónyuge
supérstite y los señores DULCE PATRICIA FLORES SALGADO,
EVANIVALDO GIOVANNI FLORES SALGADO y CARLOS
ALBERTO FLORES SALGADO todos en su calidad de hijos del
de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2419.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de abril de
2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR,
notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura No. 29,469 del Volumen 693 del protocolo a mi cargo de
fecha 23 de abril de 2021, se llevó acabo la radicación de la
sucesión intestamentaria a bienes del señor a bienes del señor
RAMON FLORES MARTÍNEZ, que otorga la señora ROSA
ANGELICA MONTES DE OCA MARQUEZ (hoy su sucesión) en
su calidad de cónyuge superviviente y los señores MAX BELINO
FLORES MONTES DE OCA, CESAR ULISES FLORES MONTES
DE OCA, EMMANUEL ADAN FLORES MONTES DE OCA y
ALICIA LIZBETH FLORES MONTES DE OCA todos en su
calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2420.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de abril de
2021.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR,
notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura No. 29,422 del Volumen 691 del protocolo a mi cargo de
fecha 16 de abril de 2021, se llevó acabo la radicación de la
sucesión intestamentaria a bienes del señor ANASTASIO LÓPEZ
RUÍZ, que otorgan los señores ALEJANDRO LÓPEZ
CONTRERAS y FELIPA ANTONIA RUÍZ RUÍZ ambos en su
calidad de ascendientes en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2421.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce sello con el escudo nacional que dice:
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES
BROC NOTARIO PUBLICO 180 NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO".

En término del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del
Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura
número 3,345, volumen 252, de fecha diecinueve de abril del año
dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito, se hizo constar el
INICIO de la TRAMITACION NOTARIAL, el RECONOCIMIENTO
de la VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, la
ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA de la
Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ELIA YOLANDA
DEL SOCORRO TELLO DIAZ (quien también acostumbraba usar
los nombres de YOLANDA TELLO DIAZ y YOLANDA TELLO
DIAZ DE CASIR), que otorgaron los señores JEANNETTE y
JORGE ALBERTO ambos de apellidos CASIR TELLO, en su
carácter de únicos y universales herederos y la primera en su
carácter de albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días
hábil en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de
México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de abril de
2021.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

2426.-11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número
10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve,
Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero,
cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de
Chalco, México, Hago Constar:

MARGARITA MOLINA GARCÍA, MARÍA ANTONIETA
HERNÁNDEZ MOLINA, AURORA HERNÁNDEZ MOLINA Y
ROSENDO HERNÁNDEZ MOLINA, declaran la Sucesión
Intestamentaria, a bienes de ROSENDO HERNÁNDEZ FERRER,
según Escritura número 49,785 CUARENTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Volumen Ordinario

número 1018 MIL DIECIOCHO, de fecha 3 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Señalando las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de junio del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

2427.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX.".

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 57,200 firmada con fecha 13 de abril del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CECILIA SOLORIO MENDEZ, que otorgaron los señores MIGUEL ALVAREZ SOLORIO, ROBERTO ALVAREZ SOLORIO, ESTHER ALVAREZ SOLORIO y ELENA ALVAREZ SOLORIO, en su carácter de descendientes, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de abril de 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

2430.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **2578** firmada con fecha 09 de abril del año 2021, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MA. GUADALUPE CARLOTA QUEZADA GARCÍA**, que otorgaron los señores **MA. ALICIA MARGARITA QUESADA GARCÍA, MA. DE LOS ÁNGELES QUESADA GARCÍA Y DAVID ROMÁN, JOSÉ DE JESÚS, CLARA ADELINA, MARÍA ELENA y BONIFACIO TODOS DE APELLIDOS QUEZADA GARCÍA** en su carácter de colateral en segundo. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de abril de 2021.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

2431.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "118,303", del Volumen 2,123 de fecha 18 de marzo del año 2021, se dio fe de: A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora BERNARDA MÉNDEZ MARTÍNEZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores MAXIMILIANO FERNANDO, NADIA SELENE, JENY Y MARIA ELIZABETH DE APELLIDOS GONZÁLEZ MÉNDEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

2432.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **41,494**, volumen **714**, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOSÉ BENJAMÍN CAMPOS VALDIVIA**, que formalizan como presuntas herederas las señoras **ANA LAURA CAMPOS ORTEGA y CLAUDIA KARINA CAMPOS ORTEGA**, en su calidad de hijas del autor de la presente sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno. Así mismo manifiesta la señora **ANA LAURA CAMPOS ORTEGA**, que por convenir así a sus intereses, es su total y absoluto deseo repudiar en ese acto y por ese conducto los derechos hereditarios DE MANERA LISA Y LLANA, que le corresponden derivados de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado padre el señor **JOSÉ BENJAMÍN CAMPOS VALDIVIA**, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de Mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

2435.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

(PRIMERA PUBLICACIÓN)

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 41,441 Volumen 711 de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ RAMÓN VELÁZQUEZ MORENO**, otorgada por los señores **VICTORIA MANDUJANO VILLATORO, JOSÉ RAMÓN VELÁZQUEZ MANDUJANO, FERNANDO VELÁZQUEZ MANDUJANO, GERARDO VELÁZQUEZ MANDUJANO Y CINTHIA VELÁZQUEZ MANDUJANO**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2436.-11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **41,225**, volumen **715**, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JUAN GARCÍA LÓPEZ**, que formalizan como presuntos herederos los señores **AGRIPINA PALACIOS RODRÍGUEZ, MARÍA JUANA GARCÍA PALACIOS, ROSA MARÍA GARCÍA PALACIOS, MARÍA TERESA GARCÍA PALACIOS, JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS, SONIA GARCÍA PALACIOS, JOSÉ JUAN GARCÍA PALACIOS, ALEJANDRA GARCÍA PALACIOS y MÓNICA GARCÍA PALACIOS**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los otros ocho en su calidad de hijos del autor de la presente sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno. Así mismo manifiestan los señores **MARÍA JUANA GARCÍA PALACIOS, ROSA MARÍA GARCÍA PALACIOS, MARÍA TERESA GARCÍA PALACIOS, JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS, SONIA GARCÍA PALACIOS,**

JOSÉ JUAN GARCÍA PALACIOS, ALEJANDRA GARCÍA PALACIOS y MÓNICA GARCÍA PALACIOS, que por convenir así a sus intereses, es su total y absoluto deseo repudiar en ese acto y por ese conducto los derechos hereditarios DE MANERA LISA Y LLANA, que les corresponden derivados de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado padre el señor **JUAN GARCÍA LÓPEZ**, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de Mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

2437.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----
 ----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **18132** de fecha **04** de mayo de **2021**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS BARRERA SÁNCHEZ**, quien también acostumbraba usar el nombre de **MARÍA SÁNCHEZ BARRERA**, que otorgó el señor **ARTURO CAMPOS BARRERA**, quien compareció por su propio derecho y acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión, en su carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a él, con igual o mayor derecho a heredar y expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2438.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----
 ----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **18133** de fecha **04** de mayo de **2021**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO CAMPOS CAÑIZALES**, que otorgó el señor **ARTURO CAMPOS BARRERA**, quien compareció por su propio derecho y acreditó el

entroncamiento con la autora de la sucesión, en su carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a él, con igual o mayor derecho a heredar y expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2439.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 14,720 (catorce mil setecientos veinte), del Volumen 288 (doscientos ochenta y ocho) Ordinario, de fecha veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AMALIA HERNÁNDEZ PLATA; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDERO, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud del señor ANASTACIO JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ también conocido como JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quien en este acto comparece con sus testigos las señoras LETICIA GONZÁLEZ REYES Y JUANA MARÍA MARTÍNEZ HINOJOSA.**

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO
 VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.
 2446.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
 NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago
 Saber:

Por escritura 27,584, de 16 de Diciembre de 2020, los señores CONCEPCIÓN NONATO DÍAZ, LUCÍA NONATO DÍAZ también conocida como LUCÍA NONATO GONZÁLEZ, ALBINO NONATO DÍAZ, VERÓNICA NONATO DÍAZ, LEONARDO NONATO DÍAZ representado en este acto por SANDRA ANGÉLICA NONATO DÍAZ, quien también comparece por derecho propio, MIGUEL NONATO DÍAZ, también conocido como MIGUEL NONATO GONZÁLEZ, GUILLERMINA NONATO DÍAZ también conocida como GUILLERMINA NONATO SERRANO, MARIANO NONATO DÍAZ también conocido como MARIANO

NONATO GONZÁLEZ, Repudiaron la herencia que pudiera corresponderles en la sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor **ALBINO NONATO MIRANDA** habiendo exhibido todas las actas de nacimiento y la cónyuge señora Enedina Díaz González inició el trámite notarial y RADICÓ en esta notaría a mi cargo la sucesión citada de su difunto esposo señor **ALBINO NONATO MIRANDA**, como presunta heredera manifestándome no tener conocimiento que existan otras personas con derecho a heredar, lo que se hace constar en términos de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE
 2021.

M. en D.N REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-
 RÚBRICA.
 NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2453.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,665** de fecha seis de octubre del año dos mil veinte, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER NOVOA GONZALEZ**, a petición de sus presuntos herederos los señores **LUIS ARTURO OROZCO MORALES, ROSA ESTHER OROZCO NOVOA, LUIS EDUARDO OROZCO NOVOA y MARÍA DEL PILAR OROZCO NOVOA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a los 20 días del mes de enero del 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 33.

2455.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,635** de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor **SERGIO ENRIQUE LUCIO ARNÁBAR Y DIEZ**, a petición de su presunta heredera la señora **MARIA TERESA DE LA TORRE ROBLES** y de su legatario el señor **JUAN ANTONIO ARNÁBAR DE LA TORRE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a los 20 días del mes de enero del 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 33.

2456.-11 y 21 mayo.



EXPEDIENTE: 699/2017
POBLADO: SAN FRANCISCO CHIMALPA
MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MEXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado legal ALFREDO LÓPEZ MALDONADO

En el juicio agrario **699/2017** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el nueve de marzo de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en las oficinas del comisariado ejidal de "SAN FRANCISCO CHIMALPA", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Estado de México; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico AMANECER DEL ESTADO DE MÉXICO, en vía de notificación y emplazamiento de la codemandada CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado legal ALFREDO LÓPEZ MALDONADO, para que comparezca a la audiencia que se celebrará el VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzcan su contestación a la demanda que promueve la NARCISO ROBERTO ASCENCIO, en la que reclama: "I.- LA NULIDAD DE PLENO DERECHO del acta de asamblea de ejidatarios de 16 de diciembre del 2015, del Ejido San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de que no se ajusta a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en todas sus etapas, se omitió el procedimiento previo, establecido en los ordinales antes señalados."; así como las prestaciones señalados bajo los incisos II, III, IV, V, VI, VII y VIII; la que se radicó con el número de expediente 699/2017; y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 699/2017 para su consulta.-----

ATENTAMENTE

LIC. LUIS BARREDA LEÓN
SECRETARIO DE ACUERDOS.
(RÚBRICA).

1968.-23 abril y 11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 75, Volumen 898, libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de enero de 1989, mediante folio de presentación No. 91/2021.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,023 DEL VOLUMEN 403 DE FECHA 26 DE JULIO DE 1988 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO MALUF GALALRDO NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN COMO PARTE VENDEDORA EL SEÑOR AGUSTIN FERNANDO TEJAS CHINO, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA LA SEÑORA CARMELA GONZALEZ MATA DE TEJAS Y DE LA OTRA COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR JOEL TEJAS GONZALEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA 83, DEL FRACCIONAMIENTO “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 2.80 METROS MAS 10.61 METROS CON PANCOUPE CON AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU;

AL NOROESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 22, Y 1.54 METROS CON EL LOTE 10.

AL SURESTE: EN 10.42 METROS MAS 10.61 METROS CON PANCOUPE CON AVENIDA DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU;

AL SUROESTE: EN 16.00 METROS CON LOTE 2.

SUPERFICIE: 225.52 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC**

2128.- 29 abril, 6 y 11 mayo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE ABRIL DE 2021.

EN FECHA **25 DE MARZO DE 2021**, EL C. JORGE ARMANDO MEIXUEIRO HERRERA, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2545, DEL VOLUMEN 1862, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 21 DE AGOSTO DE 2009, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA HABITACIONAL MARCADA CON EL NUMERO 85 DE LA CALLE JACARANDAS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 21, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN VEINTE METROS CON LOTE 20; AL SURESTE EN VEINTE METROS CON LOTE 22; AL NORESTE: EN DIEZ METROS CON LOTE 4 Y AL SUROESTE EN DIEZ METROS CON LA AVENIDA JACARANDAS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARIA DOLORES PALACIOS CORTEZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

2248.-6, 11 y 14 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. SUSANA SALAZAR LANDA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1377**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1527 DEL VOLUMEN 700 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA 57,697, LIBRO 1,804, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ALEJANDRO DURÁN LOERA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 11 DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "RESIDENCIAL VILLAS DE TULTITLÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "LA PARTE VENDEDORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JOSÉ ENRIQUE LEÓN SERRET Y HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ CENTENO Y POR OTRA PARTE LA SEÑORA SUSANA SALAZAR LANDA EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CHIMALHUACÁN NÚMERO 16 B- 10, LOTE B 10, FRACCIÓN "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS DEL CONJUNTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL MISMO EDIFICADAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.00 METROS CON LOTE B 9 RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN; AL SUR: EN 17.00 METROS CON VIALIDAD INTERNA Y CON LOTE B RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN; AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON VIALIDAD INTERNA, INDIVISO 2.515%; CON UNA SUPERFICIE DE 115.00 M2 (CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLAN, MEXICO.

M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2270.-6, 11 y 14 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JORGE GUZMÁN VÁZQUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1226 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 190/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEÓN NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICIÓN ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 29, MANZANA 29, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 30.

NOROESTE: 06.00 MTS. MÁS 3.14 MTS. DE PANCOUPE CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

SURESTE: 08.00 MTS. CON LOTE 28.

SUROESTE: 18.00 MTS MÁS 3.14 MTS DE PANCOUPE CON CALLE 45.

SUPERFICIE DE: 159.14 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1226 Y EN EL LEGAJO LA 1225.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2301.-6, 11 y 14 mayo.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EDICTO

EN LAS ACTUACIONES DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 23/2021, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, MEDIANTE LA CUAL DENIEGA LA LIBERACIÓN DEL RESGUARDO DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00259979; SE DICTÓ UN ACUERDO EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

“...

DESAHOGO DE REQUERIMIENTO

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, desahogando el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintidós de abril del año en curso, manifestando que desconoce domicilio dentro de esta entidad federativa del tercero **interesado Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario Público Titular número 8, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.** -----

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AL TERCERO INTERESADO

SEGUNDO. Dado que la parte recurrente desconoce domicilio alguno del tercero interesado y, en virtud de que esta autoridad no cuenta con ningún domicilio de dicho tercero dentro de esta entidad federativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción II y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se ordena que a costa de la parte recurrente, se notifique al tercero interesado Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario Público Titular número 8, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por medio de edicto publicado por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa o a nivel nacional.** -----

Lo anterior, a efecto de que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México. -----

En tal virtud, se apercibe al tercero interesado que de no desahogar el requerimiento dentro del plazo concedido, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados que se fijen en lugar visible de esta Dirección General; así pues, queda a su disposición en las Instalaciones de la Dirección General de este Instituto, copias de traslado del Recurso Administrativo de Inconformidad, de sus documentos anexos, del escrito de desahogo, de los acuerdos de fechas ocho y veintidós de abril del año en curso, así como del presente.

...”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 8, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

L. EN D. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO
TRES DE MAYO DE 2021.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de noviembre de 2020.

Que en fecha 04 de noviembre de 2020, la señora María Guadalupe Sánchez Velázquez, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 475, volumen 101, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote SIETE de la manzana sin número, del Fraccionamiento Colonia Modelo, ubicado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - superficie aproximada de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, - - - - con las siguientes medidas y colindancias- - - - AL NORTE: en dieciocho metros setenta y cinco centímetros con el lote ocho; - - - - AL SUR: en dieciocho metros setenta y cinco centímetros con el lote seis; - - - - AL ORIENTE: en ocho metros ciento treinta y cinco milímetros con la Calle Cinco de Mayo; - - - - y AL PONIENTE: en ocho metros ciento treinta y cinco milímetros con el lote treinta y uno, - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2423.-11, 14 y 19 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.****EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de abril de 2021.

Que en fecha 14 de abril de 2021, la C. ADRIANA MONTIEL REYNA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES CARLOTA REYNA ROMERO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CARLOTA REYNA DE MONTIEL Y EL SEÑOR JOSÉ RAÚL MONTIEL Y REYES, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 445, volumen 47, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como LOTE DIECISÉIS DE LA MANZANA SEIS del Fraccionamiento “EL MIRADOR” en términos del poblado de Santa María Nativitas, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - - con superficie de CIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, - - - y los siguientes linderos: - - - Al Norte: en diez metros diez centímetros con calle Valle de Solís; - - - -Al Sur: en diez metros veinte centímetros con el lote diecisiete; - - - - Al Oriente: en diecinueve metros con el Lote quince-A; - - - Al Poniente: en dieciocho metros diez centímetros con el lote dieciséis; - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO****M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

2454.-11, 14 y 19 mayo.